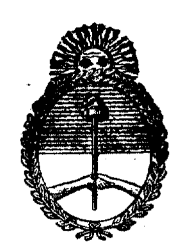
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, viernes 14 de marzo de 1969 — Número 21.642

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

La contribución establecida en su ley orgánica, se aplicará a los productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley referente a la percepción de la contribución establecida por su ley orgánica para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

El alcance de la ley que se propicia es el de respetar el espíritu que guió a quienes proyectaron la referida ley orgánica, como así también el de los legisladores que intervinieron en las distintas modificaciones que ella experimentó, facilitando la debida interpretación legal.

Dicho temperamento se hace imprescindible, atento que los alcances de la contribución que se establece por el apartado a) del artículo 16 del Decreto-Ley Nº 21.680/56, modificado por Leyes Nros. 15.273 y 15.429 y Decreto-Ley Nº 1.120/63, han motivado diversos inconvenientes de orden jurídico, como resultado de los cuales se han promovido distintos juicios al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Con ello se propicia asimismo el mantenimiento de sus recursos potenciales en el nivel que tenían hasta el momento, ya que prácticamente el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria seguirá percibiendo la contribución sobre los mismos productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería que tributaron desde la época de iniciación de las actividades del Organismo.

Por las circunstancias expuestas es que me permito encarecer a V.E. la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a V.E.

Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli.

LEY Nº 18.134 — Buenos Aires, 28 de febrero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — La contribución establecida en el apartado a) del artículo 16 del Decreto-Ley 21.680/56 modificado por las Leyes 15.273 y 15.429 y Decreto-Ley 1.120/63 se aplicará a los productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería, inclusive a aquellos que hayan experimentado transformaciones de su estado primario, de acuerdo con las planillas en anexo que forman parte de la presente ley.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

SECCION I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
				CAPITULO I
				ANIMALES VIVOS
01	01	00		Animales vivos de las especies caballar, asnal y mular.
			01	Equinos pura sangre de carrera.
			02	Equinos de pedigree excluidos los de pura sangre de carrera.
			03	Equinos para polo.
			04	Equinos para trabajo y/o consumo.
			09	Los demás equinos.
			11	Asnales de pedigree.
			19	Otros asnales.
			21	Mulares y Burdéganos.
01	02	00		Animales vivos de la especie bovina y búfalos.
			01	Toros de pedigree.
			02	Toros puros por cruza.
			03	Toros para consumo.
			04	Vacas, vaquillonas y terneras de pedigree.
			05	Vacas, vaquillonas y terneras puras por cruza.
			06	Vacas, vaquillonas y terneras para consumo.
			07	Terneros.
			08	Bueyes.
			11	Novillos.
			19	Los demás bovinos, cebúes y búfalos.
01	03	00		Animales vivos de la especie porcina.
			01	Porcinos de pedigree.
			09	Otros porcinos.
01	04	00		Animales vivos de la especie ovina y caprina.
			01	Ovinos de pedigree.
			02	Ovinos puros por cruza.
			03	Ovinos para consumo procedentes de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Gobernación Nacional de Tierra del Fuego.
			04	Ovinos para consumo, con exclusión de los mencionados precedentemente.
			05	Caprinos de pedigree.
			09	Otros caprinos.
01	05	00		Aves de corral vivas(gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas).
			01	Aves de corral de pedigree.
			09	Otras aves de corral.
01	06			Los demás animales vivos.
		01	00	Animales de las especies destinadas principalmente a la alimentación humana.
		02	00	Otros (incluyendo animales para zoológicos, perros y gatos).
				CAPITULO II
				CARNES Y MENUDENCIAS COMESTIBLES
02	01			Carnes y menudencias comestibles de animales clasificados en las posiciones 01.01 a 01.04, frescas, enfriadas o congeladas.
		01		Carnes bovinas.
				Carne vacuna enfriada y congelada tipo enfriada:
			01	Medias reses, con huesos.
			02	Cuartos delanteros, con huesos.
			03	Cuartos traseros, con huesos.
			04	Cuartos compensados, con huesos.
			05	En trozos, con huesos.
			06	Medias reses, desosadas.
			07	Cuartos delanteros, desosados.
			08	Cuartos traseros, desosados.
			11	En trozos desosados.
			12	Lomos.
				Carne vacuna congelada:
			13	Medias reses, con hueso.
			14	Cuartos delanteros, con hueso.
			15	Cuartos traseros, con hueso.
			16	Cuartos compensados, con hueso.
			17	En trozos, con hueso.
			18	Medias reses, desosadas.
			21	Cuartos delanteros, desosados.
			22	Cuartos traseros, desosados.
			23	En trozos, desosados.
			24	Manufactura.
			25	Lomos.
			26	Raíces y troncos de lenguas.
			27	Carne vacuna picada, enfriada o congelada.
			28	Recortes de cabezas vacunas, enfriadas o congeladas.
			31	Carne vacuna oreada, con hueso.
		02		Carnes ovinas y caprinas.
			01	Corderos y borregos, congelados.
			02	Capones y ovejas, congelados.
			03	Carne ovina congelada, desosada.
			04	Carne ovina congelada, manufactura.
			05	Piernas ovinas congeladas.
			06	Carne ovina enfriada.
			07	Carne ovina oreada.
			08	Carne caprina, congelada, enfriada u oreada.
		03		Carnes porcinas.
			01	Carne porcina enfriada.
			02	Carne porcina congelada, con hueso.
			03	Carne porcina congelada, desosada.
			04	Carne porcina congelada, manufactura.
			05	Jamones frescos congelados.
			06	Paletas frescas congeladas.
			07	Panceta congelada.
		04		Carnes de caballos, asnos y mulos.
			01	Carne equina enfriada.
			02	Carne equina congelada, con hueso.
			03	Carne equina congelada, desosada.
			04	Carne de asno o mulo.
		05		Menudencias.
			01	Colas vacunas congeladas.
			02	Corazones vacunos congelados.
			03	Entrañas vacunas congeladas.
			04	Hígados vacunos congelados.
			05	Lenguas vacunas congeladas.
			06	Mollejas vacunas congeladas.
			07	Quijadas vacunas congeladas.
			08	Riñones vacunos congelados.
			11	Sesos vacunos congelados.
			19	Otras menudencias vacunas, frescas, enfriadas o congeladas.
			21	Corazones ovinos congelados.
			22	Hígados ovinos congelados.
			23	Lenguas ovinas congeladas.
			24	Mollejas ovinas congeladas.
			25	Riñones ovinos congelados.
			26	Sesos ovinos congelados.
			29	Otras menudencias ovinas, congeladas.
			31	Corazones porcinos congelados.
			32	Hígados porcinos congelados.
			33	Lenguas porcinas congeladas.
			34	Riñones porcinos congelados.
			35	Sesos porcinos congelados.
			39	Otras menudencias porcinas congeladas.
			41	Corazones equinos congelados.
			42	Hígados equinos congelados.
			43	Lengua equina congelada.
			44	Riñones equinos congelados.
			49	Otras menudencias equinas congeladas.

19690314

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
02	02	00		Carnes y menudencias de aves de corral, frescas, enfriadas o congeladas.
			01	Aves congeladas (gallinas, pavos, patos, etc.).
			09	Las demás.
02	03	00	00	Hígados de aves de corral, frescos, enfriados, congelados, salados o en salmuera.
02	04	00		Las demás carnes y menudencias comestibles, frescas, enfriadas o congeladas.
			01	Liebres congeladas.
			02	Vizcachas y otros animales de caza, congelados.
02	05	00	00	Tocino, incluida la grasa de cerdo sin prensar, ni fundir, con exclusión del tocino que contenga partes magras (entreverados), frescos, enfriados, congelados, salados y/o curados.
02	06			Carnes y menudencias comestibles de cualquier clase saladas y/o curadas .
		01		Tocinos, jamón y otras carnes de cerdo.
			01	Carne porcina salada, con hueso.
			02	Carne porcina salada, desosada.
			03	Jamones crudos, salados.
			04	Panceta salada.
			05	Jamones ahumados.
			06	Jamones secos.
			07	Paletas saladas, ahumadas.
			08	Panceta ahumada.
			11	Tocino.
			12	Carne porcina, ahumada.
		02		Otras:
			01	Carne vacuna salada, con hueso.
			02	Carne vacuna salada, desosada.
			03	Lenguas vacunas saladas.
			04	Carne vacuna curada o salada desecada (tasajo).
			05	Carne vacuna salada y congelada.
			06	Carne vacuna ahumada.
			07	Carne ovina salada.
			08	Carne equina salada, con hueso.
			11	Carne equina salada, desosada.
			12	Carne equina curada o salada desecada.

CAPITULO III

PESCADOS Y MARISCOS (CRUSTACEOS Y MOLUSCOS)

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
03	01	00		Peces, pescados frescos, enfriados o congelados.
			01	Peces.
			02	Pescados, frescos, enfriados o congelados.
03	02	00		Pescados simplemente salados o en salmuera, secos o ahumados.
			01	Pescados secos.
			09	Los demás.
03	03	00		Mariscos (crustáceos y moluscos) descascarados o no; descabezados o no; con o sin valvas (conchas), frescos (vivos o muertos), enfriados, congelados, secos, salados o en salmuera (cocidos o no).
			01	Mariscos frescos.
			09	Los demás

CAPITULO IV

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
04	01	00		Leche y crema de leche, frescas, sin concentrar ni azucarar.
			01	Leche fresca.
			02	Crema fresca.
04	02			Leche y crema de leche, conservadas, concentradas o azucaradas.
		01		En estado liquido o semisólida.
			01	Leche condensada y evaporada.
		02		En estado sólido (en masas o en polvo).
			01	Leche desecada en polvo.
04	03	00	00	Manteca (mantequilla).
04	04	00		Quesos y cuajadas (requesón o quesillos).
			01	Queso, excluido el fundido.
			02	Queso fundido.
			09	Los demás.
04	05	00		Huevos de aves y yemas de huevo, frescos, conservados, desecados o azucarados.
			01	Huevos en cáscara.
			02	Huevos desecados.
			04	Huevos congelados
			09	Yemas de huevo para uso industrial.
			09	Los demás.
04	06	00	00	Miel natural.

CAPITULO V

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE LA NOMENCLATURA

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
05	02	00		Cerdas de jabalí y de cerdo, pelo de tejón y otros pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos.
			01	Cerda porcina sin elaborar.
			02	Cerda porcina elaborada.
			03	Desperdicios de cerda porcina.
			09	Los demás.
05	03	00		Cerdas equinas y bovinas y sus desperdicios, incluso en capas, con o sin soporte de otras materias.
			01	Cerda vacuna, campo.
			02	Cerda vacuna frigorífico y matadero, lavada, peinada, etc.
			03	Cerda vacuna frigorífico y matadero, no especificadas.
			09	Otras cerdas vacunas.
			11	Colas yeguarizas clasificadas.
			12	Colas lavadas, yeguarizas cocinadas, peinadas, etc.
			13	Tuce yeguarizo, lavado, cocinado, peinado, etc.
			19	Otras cerdas yeguarizas clasificadas.
			29	Las demás cerdas yeguarizas.
05	04	00		Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteros o en trozos.
			01	Mondongo vacuno, congelado.
			02	Mondongo seco.
			03	Tripas saladas.
			04	Tripas secas.
			05	Vejigas y tragapastos, salados o secos.
			06	Mondongo ovino, congelado.
			09	Los demás.
05	05	00	00	Desperdicios de pescado.
05	06	00		Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos de pieles sin curtir.
			01	Descarnes y residuos de cueros para elaboración de colas, etc.
			09	Los demás.
05	07	00		Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón en bruto o simplemente limpiadas, desinfectadas o preparadas para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.
			01	Plumas de aves de corral.
			02	Plumas de avestruz.
			03	Plumas de garza.
			04	Plumas de animales de caza, no especificadas.
			09	Los demás.
05	08	00		Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o preparados simplemente, pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias.
			01	Huesos canillas.
			02	Huesos no especificados.
			03	Huesos triturados o molidos.
			04	Núcleos córneos (machos de asta).
			09	Los demás.
05	09	00		Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, aunque sin recortar en forma determinada, incluso los desperdicios y polvos; barbas de ballena y animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios.
			01	Pezuñas y astas trituradas o molidas.
			02	Astas vacunas.
			03	Pezuñas enteras.
			09	Las demás.
05	14	00		Ambar gris, castóreo, algalia (civeta) y almizcle; cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, enfriadas, congeladas o conservadas provisionalmente en otras formas.
			01	Cálculos biliares.
			02	Páncreas.
			03	Paratiroides.
			04	Pituitarias.
			05	Suprarrenales.
			06	Tiroides.
			09	Las demás.
05	15	00		Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos uno o tres, impropios para el consumo humano.
			01	Sangre seca.
			09	Las demás.

SECCION II

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

CAPITULO VII

HORTALIZAS, LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
07	01			Hortalizas y legumbres, frescas o enfriadas.
		01		Patatas o papas.
			01	Papas para consumo.
			02	Papas para siembra.
		02	00	Tomates.
		03		Otros.
			01	Ajos.
			02	Cebollas.
			09	Las demás.
07	02	00	00	Hortalizas y legumbres congeladas, estén o no cocidas.
07	03	00	00	Hortalizas y legumbres en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato.
07	04	00		Legumbres y hortalizas desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin ninguna otra preparación.
			01	Ajos deshidratados en polvo o rama.
			09	Las demás.
07	05	00		Legumbres de vaina, secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.
			01	Arvejas (excluido para semillas).
			02	Arvejas para semillas.
			03	Garbanzos.
			04	Habas.
			05	Lentejas.
			06	Lupinos (altramuces).
			07	Porotos (excluidos para semilla).
			08	Porotos para semilla
			09	Las demás para semilla.
			19	Las demás (excluidas para semilla).
07	06	00	00	Raíces de mandioca, arrurruz, salep, chufa, batatas dulces (boniato, camote) y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o troceados, médula de sagú.

CAPITULO VIII

FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE CITRUS Y DE MELONES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
08	01			Dátiles, bananas (plátanos), ananás, mangos, mangostanes, aguacates, guayabas, cocos, nueces del Brasil, anacardo, frescos o secos, con o sin cáscara.
		01	00	Bananas (plátanos) frescos.
		02	00	Cocos, nueces del Brasil (de Pará, de cajú), frescos o secos.
		03		Otras frescas.
			01	Paltas (aguacates).
			09	Las demás.
		04	00	Otras secas.
08	02			Frutas cítricas, frescas, desecadas.
		01		Naranjas, tangerinas, mandarinas y clementinas.
			01	Mandarinas.
			02	Naranjas.
			09	Las demás.
		02		Otras frutas cítricas.
			01	Limones.
			02	Pomelos.
			09	Las demás.
08	03			Higos, frescos o desecados.
		01	01	Frescos.
		02	01	Desecados.
08	04			Uvas y pasas de uvas.
		01	01	Uvas frescas.
		02	01	Pasas de uva.
08	05	00		Nueces, almendras y similares (distintas de las comprendidas en el Nº 08.01) frescas o secas, incluso sin cáscara o descortezadas.
			01	Nueces con cáscara.
			09	Las demás.
08	06			Manzanas, peras y membrillos, frescos.
		01	01	Manzanas.
		02		Peras y membrillos.
			01	Peras.
			02	Membrillos.

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
08	07	00		Frutas de hueso (duraznos, damascos, ciruelas, cerezas, etcétera) frescas.
			01	Cerezas.
			02	Ciruelas.
			03	Damascos.
			04	Duraznos.
08	08	00	00	Bayas frescas (frescas, moras, etc.).
08	09	00		Las demás frutas frescas.
			01	Melones.
			09	Las demás.
08	10	00	00	Frutas (cocidas o sin coser), congeladas, sin adición de azúcar.
08	11	00	00	Frutas presentadas en agua salada, azufrada o adicionada provisionalmente su conservación, pero no aptas en ese estado para su consumo inmediato.
08	12	00		Frutas desecadas (que no sean las incluidas en las posiciones 08.01 ó 08.05, ambas inclusive).
			01	Ciruelas.
			02	Damascos.
			03	Duraznos.
			04	Manzanas.
			05	Peras.
			09	Las demás.
08	13	00	00	Cortezas de frutas cítricas y de melones, frescas, congeladas presentadas en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación o bien desecadas.

CAPITULO IX

CAFE, TE, MATE Y ESPECIAS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
09	02	00	00	Te.
09	03	00	00	Yerba mate.
09	09	00		Semillas de anís, badiana (anís estrellado), hinojo, cilantro (coriandro), comino, alcaravea y enebro.
			01	Anís en grano.
			02	Comino en grano.
			03	Coriandro (cilantro) en grano.
			04	Semilla de hinojo.
			09	Las demás.
09	10	00	00	Tomillo, laurel, azafrán, las demás especias.

CAPITULO X

CEREALES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
10	01	00		Trigo.
			01	Trigo, excluido para semilla.
			02	Trigo para semilla.
10	02	00		Centeno.
			01	Centeno, excluido para semilla.
			02	Centeno paro semilla.
10	03	00		Cebada.
			01	Cebada, excluida para semilla.
			02	Cebada para semilla.
			03	Cebada cervecera.
10	04	00		Avena.
			01	Avena, excluida para semilla.
			02	Avena para semilla.
10	05	00		Maíz.
			01	Maíz, excluido para semilla.
			02	Maíz para semilla.
10	06			Arroz.
		01		Con cáscara o descascarado pero sin preparación ulterior alguna.
			01	Excluido para semilla.
			02	Para semilla.
		02		Abrillantado, pulido o partido.
			01	Arrocín.
			02	Arroz quebrado (1/2 y 1/4 grana).
			03	Arroz.
10	07	00		Alforfón, mijo, alpiste, sorgo y darí; los demás cereales
			01	Alpiste, excluido para semilla.
			02	Alpiste para semilla.
			03	Cebadilla, excluida para semilla.
			04	Cebadilla para semilla.
			05	Kafir, excluido para semilla.
			06	Kafir para semilla.
			07	Maíz de Guinea, excluido para semilla.
			08	Maíz de Guinea para semilla.
			11	Mijo, excluido para semilla.
			12	Mijo para semilla.
			13	Sorgo granífero, excluido para semilla.
			14	Sorgo granífero para semilla.
			15	Sorgo azucarado, excluido para semilla.
			16	Sorgo azucarado para semilla.
			19	Demás cereales, excluidos para semilla.
			29	Demás cereales para semilla.

CAPITULO XI

PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDONES Y FECULAS; GLUTEN; INULINA

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
11	01			Harina de cereales.
		01		De trigo o de comuña o morcajo.
			01	Harina de trigo.
			02	Harinilla de trigo.
		02		Otros.
			01	Harina de avena.
			02	Harina de centeno.
			03	Harina de maíz.
			09	Otras harinas comestibles.
11	02			Sémolas y análogos; granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso los inflados o rollados) excepto el arroz descascarillado, abrillantado, pulido o partido; gérmenes de cereales, incluso sus harinas.
		01		Sémolas y análogos de trigo, comuña o morcajo.
			01	Sémolas de trigo.
			09	Las demás.
		02	00	Sémolas y análogos (excepto los de trigo, comuña o morcajo).
		03		Granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso en escamas); gérmenes de cereales, enteros, aplastados en escamas u hojuelas.
			01	Gérmenes de trigo.
			02	Avena aplastada o arrollada.
			03	Avena despuntada.
			04	Avena pelada.
			05	Cebada perlada.
			06	Maíz pisado o pelado.
			07	Trigo pisado o pelado.
			08	Alpiste quebrado.
			19	Los demás.
11	03	00	00	Harinas de las legumbres secas clasificadas en la posición 07.05.
11	04	00	00	Harinas de las frutas clasificadas en el Capítulo VIII.
11	05	00	00	Harina, sémola y copos de papas.
11	06	00		Harinas y sémola de sagú, mandioca, arrurruz, salep de las demás raíces y tubérculos comprendidos en la posición 07.06.
			01	Fariña (harina de mandioca).
			09	Las demás.
11	07	00		Malta, incluso tostada.
			01	Malta (cebada malteada).
			09	Las demás.
11	08	00		Almidones y féculas, inulina.
			01	Fécula de maíz (almidón de maíz).
			09	Las demás.
11	09	00		Gluten y harina de gluten, incluso tostados.
			01	De maíz.
			02	De trigo.
			09	Los demás.

CAPITULO XII

SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS, SIMIENTES Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES; PAJAS Y FORRAJES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
12	01			Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados.
		01		Cacahuete o maní.
			01	Excluido para semilla.
			02	Para semilla.
		02	00	Copra.
		03		Nueces y almendras de palma.
			01	Excluido para semilla.
			02	Para semilla.
		04		Grano de soya.
			01	Excluido para semilla.
			02	Para semilla.
		05		Semilla de lino.
			01	Excluida para semilla.
			02	Para siembra.
		06		Semilla de algodón.
			01	Excluida para siembra.
			02	Para siembra
		07		Semilla de ricino (tártago).
			01	Excluida para siembra.
			02	Para siembra.
		08		Otros.
				Semilla de girasol.
			01	Excluida para siembra.
			02	Para siembra.
				Semilla de nabo y/o colza.
			03	Excluida para siembra.
			04	Para siembra.
				Semilla de tung.
			05	Excluida para siembra.
			06	Para siembra.
				Semilla de amapola.
			07	Excluida para siembra.
			08	Para siembra.
			19	Otras semillas para siembra.
			29	Demás semillas y/o frutos oleaginosos.
12	02	00	00	Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la de mostaza.
12	03	00		Semillas, esporas y frutos para siembra.
			01	De alfalfa.
			02	De ray grass.
			03	De sudán grass.
			09	De forrajeras no especifioadas.
			11	De perejil.
			12	De puerro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87 2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|3|69 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
			19	De hortalizas no especificadas.
			21	De flores.
			22	De cáñamo.
			29	Las demás.
12	04	00	00	Remolacha azucarera (incluso en rodajas) fresca, desecada o en polvo; caña de azúcar.
12	06	00	00	Lúpulo (conos y lupulino).
12	09	00	00	Paja y cáscaras o cortezas de cereales, en bruto, incluso picadas.
12	10	00		Remolachas forrajeras, nabos forrajeros; raíces forrajeras; heno, alfalfa; esparceta, trébol coles forrajeras, altramuces, arvejas y demás productos forrajeros similares.
			01	Alfalfa molida.
			02	Pasto seco.
			09	Forrajes no especificados.

CAPITULO XIII

MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTOREAS O CURTIENTES; GOMAS, RESINAS Y OTROS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
13	02	00		Goma laca, incluso blanqueada; gomas, gomo resinas, resinas y bálsamos naturales.
			01	Resinas.
			02	Lacas.
			03	Gomo resinas no especificadas.
			09	Las demás.

CAPITULO XIV

MATERIAS PARA TRENZAR Y TALLAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO LUGAR DE ESTA NOMENCLATURA

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
14	01	00		Materias vegetales empleadas principalmente en cestería o espartería (mimbre, caña, bambú, rotén, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, cortezas de tilo y análogos).
			01	Caña coligüe.
			02	Mimbre.
			09	Las demás.
14	02	00		Materias vegetales principalmente empleadas como relleno (Kapoc, crin vegetal, crin marina y similares), incluso en capas con o sin soportes de otras materias.
			01	Crin vegetal.
			09	Las demás.
14	03	00		Materias vegetales empleadas principalmente en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, piasava, raíces de grama, ixtle y similares) incluso torcidas o en haces.
			01	Paja de Guinea.
			09	Las demás.

SECCION III

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

CAPITULO XV

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
15	01	00		Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasa de aves de corral, prensada o fundida.
			01	Grasa derretida porcina, comestible.
			02	Grasa derretida porcina, no comestible.
			03	Sebo derretido porcino, no comestible.
			09	Las demás.
15	02	00		Grasas y sebos (de las especies oovina, ovina y caprina) en bruto o fundidas, incluidos los sebos llamados "primeros jugos" obtenidos de las mismas.
			01	Grasa natural congelada.
			02	Grasa vacuna de primer jugo.
			03	Grasa ovina de primer jugo.
			04	Grasa derretida vacuna, comestible.
			05	Grasa derretida vacuna, no comestible
			06	Grasa derretida ovina, comestible.
			07	Grasa derretida ovina, no comestible.
			08	Sebo derretido vacuno, comestible.
			11	Sebo derretido vacuno, no comestible.
			12	Sebo derretido ovino, comestible.
			13	Sebo derretido ovino, no comestible.
			14	Sebo en rama o pisado.
			19	Demás grasas y sebos comestibles.
			29	Demás grasas y sebos incomestibles.
15	03	00		Estearina solar (estearina de manteca de cerdo); oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna.
			01	Estearina.
			02	Oleoestearina.
			09	Las demás.
15	04	00		Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados.
			01	Aceite de ballena.
			02	Aceite de elefante marino.
			03	Aceite de hígado de tiburón.
			04	Aceite de lobo marino.
			05	Aceite de pescado.
			09	Otros aceites y grasas no especificados.
15	05	00		Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.
15	06	00		Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos y grasa de desperdicios, etc.).
			01	Aceite de pingüino.
			02	Aceite de patas.
			09	Las demás.
15	07			Aceites vegetales fijos, liquidos o sólidos en bruto, purificados o refinados.
		01	00	Aceite de Soya.
		02	00	Aceite de algodón.
		03	00	Aceite de cacahuete o maní.
		04		Aceite de oliva.
			01	Envasado en latas de hasta cinco (5) kilogramos que lleven marca legalmente registrada.
			02	Los demás.
		05	00	Aceite de girasol (maravilla).
		06	00	Aceite de nabo, de colza y de mostaza.
		07	00	Aceite de lino.
		08	00	Aceite de palma.
		09	00	Aceite de coco.
		10	00	Aceite de almendras de palma
		11	00	Aceite de ricino.
		12		Otros.
			01	Aceite de maíz.
			02	Aceite de tung.
			03	Aceite de uva.
			04	Aceites comestibles preparados por cortes, mezclas, etc.
			09	Los demás.
15	08	00		Aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos.
			01	Aceite de lino.
			09	Los demás.
15	09	00	00	Degrás.
15	10			Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales.
		01		Acidos grasos; aceites ácidos de refinación.
			01	Oleína.
			02	Acido esteárico.
			03	Acidos grasos vegetales (oleínas).
			09	Los demás.
		02	00	Alcoholes grasos.
15	11	00		Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas.
			01	Glicerina cruda impura.
			02	Glicerina industrial.
			03	Glicerina químicamente pura.
			09	Las demás.
15	12	00	00	Grasas y aceites animales o vegetales total o parcialmente hidrogenados o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin preparación ulterior alguna.
15	13	00		Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas.
			01	Margarina y palmitina.
			09	Las demás.
15	14	00	00	Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti) en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente.
15	17	00	00	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales.

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS; LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

CAPITULO XVI

PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
16	01	00		Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre.
			01	Salchichas.
			02	Salchichones.
			03	Chorizos.
			04	Mortadelas.
			05	Embutidos de hígado.
			09	Los demás.
16	02	00		Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles.
			01	Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef).
			02	Asado de vacuno (Roast Beef).
			03	Pecho de vacuno (Brisket Beef).
			04	Lenguas vacunas conservadas.
			05	Carne vacuna cocida y congelada.
			09	Las demás carnes o menudencias vacunas conservadas.
			11	Carné ovina curada y cocida (Corned Mutton).
			12	Cocido o puchero de ovino (Boiled Mutton).
			13	Lenguas ovinas conservadas.
			19	Las demás carnes o menudencias ovinas conservadas.
			21	Carne porcina curada y cocida (Corned Pork).
			22	Jamones cocidos.
			23	Lenguas porcinas conservadas.
			29	Las demás carnes o menudencias porcinas conservadas.
			31	Carne equina conservada.
			32	Conservas de aves en general.
			33	Carnes deshidratadas.
			34	Carnes preparadas con vegetales.
			35	Pastas de hígados.
			36	Pastas de carnes preparadas (excluido higado).
			37	Preparados alimenticios consistentes en pastas rellenas de carne.
			39	Los demás.
16	03	00		Extractos y jugos de carnes.
			01	Caldo concentrado.
			02	Extracto de carne.
			03	Jugo de hígado.
			04	Polvo de carne.
			09	Los demás.
16	04	00		Preparados y conservas de pescado, incluido el caviar y sus sucedáneos.
			01	Pescados al natural.
			02	Pescados en aceite.
			09	Los demás.
16	05	00		Mariscos (crustáceos y moluscos) preparados o conservados.
			01	Mariscos conservados.
			09	Los demás.

CAPITULO XX

PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS Y OTRAS PLANTAS O PARTES DE PLANTAS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
20	01	00		Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias mostaza o azúcar.
			01	Encurtidos.
			09	Las demás.
20	02	00		Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético.
			01	Aceitunas.
			02	Ajíes.
			03	Arvejas.
			04	Espárragos.
			05	Tomates al natural o en conserva, jugo, pasta o salsa.
			06	Chucrut.
			09	Las demás.
20	03	00	00	Frutas congeladas, con adición de azúcar.
20	04	00	00	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almíbaradas, glaceadas, cristalizadas).
20	05	00	00	Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar.
20	06	00		Frutas preparadas o conservadas de otra forma con o sin adición de azúcar o de alcohol.
			01	Ananás.
			02	Cerezas.

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
			03	Ciruelas.
			04	Damascos.
			05	Duraznos.
			06	Ensalada de fruta.
			07	Manzanas.
			08	Peras.
			11	Nueces, almendras, granos de maní, etc. tostados.
			19	Las demás.
20	07	00		Jugos de frutas (incluidos los mostos de uva) o de hortalizas y legumbres frescas sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar.
			01	Jugo de naranja.
			02	Jugo de uva (mosto de uva).
			03	Jugos de fruta (excepto naranja y uva).
			04	Jugo concentrado de naranja.
			05	Jugos concentrados de frutas, excepto de naranja.
			09	Los demás.

CAPITULO XXI

PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
21	06	00		Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas.
			01	Levaduras o fermentos para panificación, etc.
			09	Las demás.

CAPITULO XXIII

RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
23	01	00		Harinas y polvos de carne y de despojos, de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.
			01	Chicharrones en panes.
			02	Harina de carne y hueso (chicharrones molidos).
			03	Harina de higados.
			04	Harina de pescado.
			05	Guano ganadero.
			09	Las demás (guanos de pescado, cetáceos, etc.).
23	02	00		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas
			01	Afrecho de arroz.
			02	Afrecho de maíz.
			03	Burlanda de maíz.
			04	Burlanda de sorgo.
			05	Residuos de alpiste.
			06	Residuos de maíz.
			09	Residuos de cereales no especificados.
			11	Acemite.
			12	Afrecho y afrechillo de trigo.
			13	Pellets de afrecho y afrechillo.
			14	Rebacillo.
			15	Semitín.
			16	Residuos de leguminosas.
			19	Los demás.
23	03	00		Pulpas de remolacha, bagazos de caña y otros residuos de la fabricación del azúcar; heces de cervecería y de destilería, residuos de la industria del almidón y residuos similares.
			01	Hez de malta.
			02	Los demás.
23	04	00		Tortas, orujos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las lías o heces.
				Tortas de semillas oleaginosas:
			01	—de algodón.
			02	—de girasol.
			03	—de lino.
			04	—de maní.
			05	—de nabo.
				Expellers:
			06	—de algodón.
			07	—de girasol.
			08	—de lino.
			11	—de maní.
			12	—de nabo.
				Pellets:
			13	—de algodón.
			14	—de girasol.
			15	—de lino.
			16	—de maní.
			17	—de nabo.
				Harinas y borras:
			18	—de algodón.
			21	—de girasol.
			22	—de lino.
			23	—de maní.
			24	—de nabo.
			29	Residuos no especificados de la fabricación de aceite de lino.
			39	Residuos no especificados de la fabricación de aceites vegetales, excluido el de lino.
23	06	00	00	Productos vegetales del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura.
23	07	00		Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes etc.).
			01	—alimentos para aves, a base de huesos.
			02	—alimentos para perros, a base de residuos de carne, huesos, etc.
			03	—alimentos para aves a base de semillas, etc.
			04	—alimentos combinados para ganado.
			09	—los demás.

CAPITULO XXIV

TABACO

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
24	01	00		Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco.
			01	Tabaco en hojas.
			02	Palo de tabaco.
			09	Los demás.

SECCION VI

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

CAPITULO XXXI

ABONOS O FERTILIZANTES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
31	01	00		Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente.
			01	Guano de aves marinas.
			02	Guano de pingüino.
			09	Los demás.

CAPITULO XXXV

MATERIAS ALBUMINOIDEAS Y COLAS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
35	01	00		Caseínas, caseinatos y otros derivados de las caseínas, colas de caseínas.
			01	Caseína al cuajo.
			02	Caseína láctica.
			03	Caseína comestible.
			04	Caseinatos sódicos o amónico y/o cálcico, comestibles.
			09	Las demás.
35	02	00		Albúmina, albuminatos y otros derivados de las albúminas.
			01	Albúmina de huevo para uso industrial.
			02	Albúmina de sangre.
			09	Las demás.
35	03	00		Gelatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado; ictiocola sólida.
			01	Gelatina.
			02	Cola animal (de hueso, pieles, nervios, etc.).
			09	Las demás.
35	04	00		Peptonas y otras materias proteicas y sus derivados; polvo de pieles, tratados o no al cromo.
			01	Peptonas.
			09	Las demás.
35	05	00		Dextrinas; almidones y féculas solubles y tostadas; colas de almidón o de féculas.
			01	Almidón de arroz, no comestible.
			02	Almidón de maíz, no comestible.
			03	Almidón de trigo, no comestible.
			09	Almidones no comestibles, no especificados
			11	Dextrina en general.
			19	Las demás.

SECCION VIII

PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, TALABARTERIA Y VIAJE; MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA; TRIPAS MANUFACTURADAS

CAPITULO XLI

PIELES Y CUEROS

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
41	01			Pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encaladas, pikeladas), incluidas las pieles de ovino con su lana.
		01		Pieles de bovinos y equinos excepto las pieles de becerro.
			01	Cueros vacunos salados.
			02	Cueros vacunos secos.
			03	Cueros vacunos pikelados.
			04	Cueros vacunos de descarnes sin curtir.
			05	Cueros vacunos (garras).
			06	Cueros yeguarizos salados.
			07	Cueros yeguarizos secos.
			08	Cueros yeguarizos pikelados.
			11	Cueros yeguarizos (garras).
			19	Los demás.
		02		Pieles de becerro.
			01	Saladas.
			02	Secas.
			03	Pikeladas.
			04	Descarnes sin curtir.
			05	Garras.
			09	Las demás.
		03		Pieles de caprinos.
			01	Cueros de cabra y chivo
			02	Cueros de cabrito.
			03	Cueros caprinos pikelados.
			04	Cueros caprinos (garras).
			09	Las demás.
		04		Pieles de ovino con lana.
			01	Cueros lanares sucios.
			02	Cueros de cordero.
			03	Cueros de corderito.
			04	Cueros ovinos pikelados.
			05	Cueros ovinos (garras).
			09	Las demás
		05		Pieles de ovino sin lana.
			01	Cueros lanares cortos o pelados (pelados, salados o secos).
			02	Cueros lanares pelados, llamados pikelados.
			03	Cueros lanares pelados (garras).
			09	Las demás.
		06		Otras.
			01	Cueros porcinos salados.
			02	[illegible] ñandú.
			03	Cueros de carpincho.
			04	[illegible] incluido pecarí).
			05	Cu[illegible]garto.
			06	Cueros de pingüino
			07	Cueros de sapo.
			08	Cueros de tiburón.
			11	Cueros de víbora, boa y otros ofidios.
			12	Cueros de yacaré.
			19	Los demás.
41	02			Cueros y pieles de bovinos (comprendidos los de búfalos), pieles de equinos, preparadas, distintas de las especificadas en las posiciones 41.06 a 41.08. inclusive.
		01		Cueros de becerro.
			01	Cueros de becerro, curtidos.
		02		Otros.
			01	Cueros vacunos curtidos.
			02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluido vaquetas)
			03	Vaqueta curtida.
			04	Suelas.
			05	Cueros vacunos pikelados, curtidos.
			06	Cueros yeguarizos curtidos.
			09	Las demás.
41	03	00		Pieles de ovinos, preparadas, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive.
			01	Cueros de carneros, cordero, corderito, etc. curtidos.
41	04	00		Pieles de caprino, preparadas, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive.
			01	Cueros de cabra y cabrito, curtidos.
41	05	00		Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive.
			01	Cueros porcinos, curtidos.
			02	Cueros de lagarto, curtidos.
			03	Cueros de víbora, curtidos.
			04	Cueros de yacaré, curtidos

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
			09	Los demás.
41	06	00	00	Cueros y pieles agamuzados.
41	07	00	00	Cueros y pieles apergaminados.
41	08	00		Cueros y pieles charolados y sus imitaciones.
			01	Cueros vacunos charolados (excluido vaquetas).
			02	Vaquetas charoladas.
			09	Las demás
41	09	00		Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cueros; aserrín, polvo y harina de cuero.
			01	Recortes y desperdicios.
			02	Polvo y harina.
			09	Los demás.

CAPITULO XLIII

PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FACTICIA

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
43	01	00		Peletería en bruto.
			01	Cueros de comadreja.
			02	Cueros de elefante marino.
			03	Cueros de gato montés.
			04	Cueros de gato onza.
			05	Cueros de guanaco.
			06	Cueros de liebre.
			07	Cueros de lobito de río.
			08	Cueros de lobo marino.
			11	Cueros de nutria.
			12	Cueros de vizcacha.
			13	Cueros de zorrino.
			14	Cueros de zorro.
			15	Cueros de visón.
			19	Los demás.
43	02	00		Peletería curtida o adobada, incluso ensambladas en "napas, trapecios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas"; residuos y retales sin coser.
			01	Cueros de comadreja.
			02	Cueros de gato montés.
			03	Cueros de gato onza.
			04	Cueros de liebre.
			05	Cueros de nutria.
			06	Cueros de visón.
			07	Cueros de vizcacha.
			08	Cueros de zorro.
			11	Cueros de ovinos (astrakán, caracul y similares).
			12	Colas de zorrino curtidas.
			19	Las demás.

SECCION IX

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

CAPITULO XLIV

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
44	01	00		Leña en cualquier forma y desperdicios de madera, incluido el aserrín.
			01	Leña.
			09	Las demás.
44	02	00	00	Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscara y huesos de frutos) esté o no aglomerado.
44	03			Madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada.
		01	00	Madera para pulpa.
		02	00	Troncos de coníferas para aserrar y para la obtención de chapas. Troncos para aserrar y para la obtención de chapas, excepto las coníferas.
		03		
			01	Rollizos de algarrobo.
			02	Rollizos de quebracho.
		04	00	Puntales para entibado de minas.
		05		Otros.
			01	Madera en postes y medios postes.
			09	Las demás.
44	04			Madera simplemente encuadrada.
		01	00	De coníferas.
		02	00	Otros.
44	05			Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, en tablas, tablones, etc., de más de cinco milímetros de espesor.
		01	00	De coníferas.
		02		Otros.
			01	Madera en vigas, tablas o tablones.
44	06	00	00	Adoquines de madera.
44	07	00		Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas.
			01	Durmientes de quebracho.
			02	Los demás.
44	08	00	00	Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales pero sin haber sufrido otro trabajo.
44	09	00		Flejes de madera; rodrigones hendidos; pilotes y estacas aguzadas sin aserrar longitudinalmente; madera en láminas o cintas; virutas de los tipos utilizados en la fabricación del vinagre o para la clarificación de líquidos.
			01	Madera en estacones y estaquillas.
			02	Varillas de madera dura.
			09	Las demás.
44	10	00	00	Madera simplemente desbastada o redondeada, sin tornear, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas y similares.
44	11	00	00	Madera hilada; madera preparada para fósforos, clavos estaquillas) de madera para calzado.
44	12	00	00	Lana (paja) de madera; harina de madera.
44	13			Madera (incluidas las tablas o frisos para pisos, sin ensamblar), cepillada, ranurada, machiembrada, con lengüetas, rebajes, chaflanes o similares.
		01	00	De coníferas.
		02	00	Otros.
44	14	00	00	Madera simplemente aserrada longitudinalmente, cortada o desenrollada de un espesor igual o inferior a cinco milímetros; láminas para chapas y para madera terciada o multilaminal (contrachapas) de espesor que no exceda a cinco milímetros.

SECCION XI

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

CAPITULO LIII

LANA, PELOS Y CRINES

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
53	01			Lana sin cardar ni peinar.
		01		Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón).
			01	Lana sucia fina.
			02	Lana sucia cruza fina.
			03	Lana sucia cruza mediana.
			04	Lana sucia cruza gruesa.
			05	Lana sucia criolla.
			06	Lana tipo frigorífico fina.
			07	Lana tipo frigorífico cruza fina.
			08	Lana tipo frigorífico cruza mediana.
			11	Lana tipo frigorífico cruza gruesa.
			12	Lana tipo frigorífico criolla.
			19	Las demás.
		02		Otros.
			01	Lana lavada fina.
			02	Lana lavada cruza fina.
			03	Lana lavada cruza mediana.
			04	Lana lavada cruza gruesa.
			05	Lana lavada criolla.
			06	Lana carbonizada fina.
			07	Lana carbonizada cruza fina.
			08	Lana carbonizada cruza mediana.
			11	Lana carbonizada cruza gruesa.
			12	Lana carbonizada criolla.
			19	Las demás.
53	02			Pelos finos u ordinarios.
		01		Pelos finos.
			01	Lana de guanaco.
			02	Pelo vacuno de oreja.
			03	Pelo de conejo, excluido el de Angora.
			04	Pelo de llama.
			05	Pelo de liebre.
			06	Pelo de zorrino.
			07	Pelo de conejo de Angora.
			09	Los demás.
		02		Pelos ordinarios.
			01	Pelo vacuno, excepto de oreja.
			02	Pelo de ovino.
			03	Pelo de cabra.
			04	Pelo de cerdo.
			09	Los demás.
53	05			Lanas y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados.
		01		Lana y otros pelos animales, cardados o peinados, excluyendo los tops de lana.
			01	Lana cardada fina.
			02	Lana cardada cruza fina.
			03	Lana cardada cruza mediana.
			04	Lana cardada cruza gruesa.
			05	Lana cardada criolla.
			06	Lana peinada fina.
			07	Lana peinada cruza fina.
			08	Lana peinada cruza mediana.
			11	Lana peinada cruza gruesa.
			12	Lana peinada criolla.
			19	Las demás.
		02		Tops de lana.
			01	Fina.
			02	Cruza fina.
			03	Cruza mediana.
			04	Cruza gruesa.
			05	Criolla.
			09	Las demás.

CAPITULO LIV

LINO Y RAMIO

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
54	01	00		Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado, peinado o tratado de otra forma pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, (incluidas las hilachas)
			01	Fibra de lino.
			09	Las demás (siempre que no sean estopas, desperdicios o hilachas).
54	02	00	00	Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio (incluidas las hilachas).

CAPITULO LV

ALGODON

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
55	01	00		Algodón sin cardar ni peinar.
			01	Fibra de algodón.
55	02	00	00	Linters de algodón.
55	10	00	09	Los demás

CAPITULO LVII

LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; PAPEL HILADO Y TEJIDOS DE PAPEL HILADO

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
57	01	00		Cáñamo (Cannabis sativa) en rama, enriado, agramado, rastrillado (peinado) o trabajado de otras formas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas).
			01	Estopa
			09	Las demás.
57	02	00	00	Abacá (cáñamo de Manila o "Musa textilis") en rama, en hilaza o trabajado pero sin hilar; estopas y desperdicios de abacá (incluídas las hilachas).
57	03	00	00	Yute en rama, descortezado o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de yute (incluidas las hilachas).
57	04			Las demas fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas).
		01	00	Sisal y otras fibras de la familia de los agaves; desperdicios e hilachas.
		02		Otros.
			01	Fibra de formio.
			09	Los demás.

Secretaría de Hacienda

HOMENAJE

DECRETO Nº 852 — Bs. As., 11/3/69.

VISTO que el próximo día 14 del corriente mes, se cumplirá el primer aniversario del fallecimiento del ex Secretario de Estado de Hacienda, señor Luis Santiago D'Imperio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado ex funcionario ha puesto al servicio de su cargo excepcionales dotes morales que, excediendo los límites del cumplimiento del deber, lo han caracterizado por su rectitud, dedicación al trabajo y espíritu de sacrificio; virtudes que comprometen la gratitud del gobierno y merecen ser señaladas a la consideración pública;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Con motivo de cumplirse el próximo día 14 del corriente mes el primer aniversario del fallecimiento del ex Secretario de Estado de Hacienda, señor Luis Santiago D'Imperio, se colocará una placa recordatoria, en la tumba que guarda sus restos, como expresión de homenaje del gobierno nacional.

Art. 2º — Desígnase a S. E. el señor Ministro de Economía y Trabajo, doctor Adalbert Krieger Vasena para hacer uso de la palabra, en el referido acto, en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — [illegible] Vasena. — Cesar A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Autorízase la ratificación de una resolución por la que se establecen los porcentajes de distribución de ingresos y gastos a que se refiere el Convenio Multilateral del 23/10/64.

DECRETO Nº 799. — Bs. As., 10|3|69.

VISTO que por resolución de fecha 18 de noviembre de 1968 suscripta por los representantes de las jurisdicciones fiscales adheridas al Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964 destinado a prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas —Convenio que atento las normas contenidas en el mismo ha quedado prorrogado automáticamente por un nuevo período de dos años que se inicia el 1º de enero de 1969— se dispone establecer, con vigencia desde esta última fecha, los porcentajes de distribución de ingresos y gastos a que se refiere el artículo 2º del mencionado Convenio, en cincuenta por ciento (50 %) para ingresos y cincuenta por ciento (50 %) para gastos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el mismo artículo 2º del citado Convenio, la Resolución de que se trata está sujeta a ratificación por los poderes locales pertinentes.

Que teniendo en cuenta que las normas del mencionado Convenio Multilateral tienen validez en cada una de las jurisdicciones provinciales en virtud de sus propias leyes, y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de una ordenanza dictada a ese efecto, resulta obvio que la ratificación de la Resolución de que se trata deberá ser convalidada, para su plena vigencia, por disposiciones locales de las indicadas jerarquías normativas, en cada caso.

Que no se advierten inconvenientes para que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, jurisdicciones firmantes de la mencionada resolución, procedan a la correspondiente ratificación de ésta conforme a sus respectivos regímenes legales locales, y teniendo en cuenta que lo aprobado por dicha Resolución deberá regir desde el 1º de enero de 1969, resulta conveniente agilizar los trámites relativos a tal ratificación, con lo cual indudablemente se facilitará el normal funcionamiento del régimen del Convenio Multilateral, que en la práctica ha demostrado ser un instrumento eficaz en cuanto al logro de un mejor ordenamiento fiscal en el ámbito del impuesto a las actividades lucrativas.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Gobernadores de las provincias para sancionar y promulgar las correspondientes leyes locales ratificando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la Resolución del 18 de noviembre de 1968 suscripta en la Capital Federal, mediante la cual se dispone establecer, con vigencia desde el 1º de enero de 1969, los porcentajes de distribución de ingresos y gastos a que se refiere el artículo 2º del Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, en cincuenta por ciento (50 %) para ingresos y cincuenta por ciento (50 %) para gastos

Art. 2º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para dictar la correspondiente ordenanza ratificando en el ámbito de la Capital Federal la Resolución referida en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud adoptará las medidas conducentes a la ratificación de la resolución referida en el artículo anterior a los fines de su vigencia en dicho territorio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Guillermo A. Borda. — César A. Bunge. Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

EDUCACION

Autorízase la matriculación, en cualquier época del período escolar en los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, a los hijos o personas a cargo de diplomáticos, civiles o militares, y funcionarios internacionales o en misión oficial.

DECRETO Nº 803 — Bs. As., 10|3|69

VISTO las actuaciones que obran en el expediente Nº 83.748|68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, relacionado con el decreto Nº 16.737|57 por el cual se establece el régimen común de equivalencias para los alumnos extranjeros que deseen continuar sus estudios en nuestro país y la especial situación escolar que se crea a los hijos y demás personas a cargo de diplomáticos, civiles o militares o funcionarios internacionales que deban actuar ante nuestro Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen del mencionado decreto Nº 16.737|57, resulta de difícil aplicación para esos alumnos por la falta de coincidencia entre su llegada al país y la iniciación del período escolar, o bien por la transitoriedad de su permanencia o por la multiplicidad de equivalencias que deben afrontar en los distintos lugares de destino de los citados funcionarios;

Que razones de organización escolar impiden otorgar un tratamiento similar al establecido por el decreto Nº 18.880|46 a favor de los hijos de funcionarios diplomáticos argentinos que regresan al país;

Que es equitativo adoptar medidas encaminadas a solucionar estas situaciones permitiendo la concurrencia de estos estudiantes a nuestros establecimientos de enseñanza sin que ello signifique el derecho a obtener la aprobación de los cursos mediante la extensión de los respectivos certificados, siempre que sus padres o tutores así lo soliciten;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la matriculación, en cualquier época del período escolar en los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, cualesquiera sea su modalidad, excepto la de formación de docentes, a los hijos o personas a cargo de diplomáticos, civiles o militares, y funcionarios internacionales o en misión oficial de sus respectivos gobiernos en el país y de aquellos otros que las cumplen por convenios firmados con otras naciones.

Art. 2º — La inscripción se hará en el curso escolar en que soliciten ser admitidos, siempre que el grado de madurez o nivel cultural del alumno no perturbe o impida el normal desenvolvimiento de las clases.

Art. 3º — Los Rectores y Directores de los establecimientos oficiales y de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, resolverán sin recurso alguno si la ubicación del aspirante en el curso pedido resulta viable en orden a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 4º — La inscripción en el curso respectivo no dará derecho a solicitar la extensión del Certificado de Estudios conforme con las normas vigentes, sino solamente a obtener una certificación de las calificaciones obtenidas, de las inasistencias en que hubiere incurrido y de la conducta observada en los años lectivos correspondientes, documento que deberá ser legalizado por las respectivas autoridades de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Para proseguir estudios con validez nacional o par completar ciclos o carreras deberá cumplirse con el régimen normal de equivalencias.

Art. 6º — Facúltase al Consejo Nacional de Educación y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a establecer regímenes similares para los alumnos de nivel primario que quieran acogerse a los beneficios del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

VITIVINICULTURA

Denominación con la que se identificarán y rotularán en lo sucesivo los "vinos comunes" y "vinos comunes de postre".

DECRETO Nº 787 - Bs. As., 10|3|69.

VISTO el expediente Nº 139.124|69 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, por el que se propicia la adopción de una denominación acorde a la calidad de los vinos de mesa elaborados en el país y destinados al consumo interno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 4.764/66 dispuso, para estos vinos el cambio de denominación "de mesa" por "común" con el objeto de la fácil diferenciación por parte del consumidor entre vinos de esta categoría y los finos, reservas y especiales de mayor categoría merced a condiciones adquiridas por adecuado estacionamiento y elaboraciones especiales;

Que si bien el vocablo "común" adoptado da idea de una determinada calidad, puede también traer consigo la configuración despectiva de las buenas cualidades que, en modo sobresaliente, poseen los vinos de mesa argentinos;

Que si los vinos de esta categoría destinados a la exportación pueden llevar denominaciones acordes a las utilizadas para los mismos en los países de destino, en el consumo interno debe adecuarse su calificación de manera tal que la rotulación condiga con su verdadera calidad.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 4.764|66 por el siguiente: "... que hasta el presente se expenden bajo la denominación de "vinos comunes" y "vinos comunes de postre", se identificarán y rotularán en lo sucesivo, de la siguiente manera:

a) "Vino de mesa";
b) "Vino de postre".

Art. 2º — Quedan derogados los artículos 6º, 7º y 8º del decreto citado, y fíjase un plazo de ciento ochenta días (180) a partir de la vigencia del presente para adecuar mediante testado y sin nueva aprobación los rótulos actualmente en uso con las denominaciones que se sustituyen.

Art. 3º — Los nuevos rótulos cuya aprobación se solicite deberán tener consignado en lo sucesivo las denominaciones establecidas en el artículo 1º.

Art. 4º — Sustitúyese por "de mesa" el vocablo "común" en todos los casos que para denominación de vinos está expresado en las disposiciones del Decreto Nº 4.764/66, que continúan vigentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

VITIVINICULTURA

Déjanse sin efecto las inscripciones de plantas de corte de vinos fuera de bodegas, previstas en los artículos 65º a 67º del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

DECRETO Nº 786 - Bs. As., 10|3|69.

VISTO el Expediente Nº 131.018|64 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura por el que este Organismo propicia se dejen sin efecto las inscripciones de plantas de corte de vinos fuera de bodegas, previstas en los artículos 65º a 67º del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente no ha ofrecido dificultad al comercio de vinos la suspensión de nuevas inscripciones de plantas de corte, dispuesta por Resolución Nº 166|64 de aquel Organismo, desde el momento en que actualmente y desde el año 1961 se dedican a esa actividad tan sólo el 10 o|o aproximadamente de los cincuenta y tres establecimientos inscriptos en el ramo;

Que la gran mayoría de esos establecimientos se encuentran dentro del perímetro de los locales inscriptos como plantas de fraccionamiento, lo que desvirtúa —en principio— las normas precisas dictadas por la Resolución Conjunta Nº 8|64 de la Dirección General Impositiva e Instituto Nacional de Vitivinicultura, sobre la instalación y fraccionamiento en los que no se permite otras operaciones que la de fraccionar de envases mayores a envases menores;

Que por otra parte, los diferentes tipos de vinos solicitados por las principales plazas del país, son abastecidas directamente desde las bodegas sin que ofrezca dificultades técnicas su preparación en origen,

Que por la liberalidad que ofrece el régimen vigente para la realización de cortes fuera de bodega, pueden efectuarse por operaciones con vinos procedentes de cualquier zona del país, lo que atenta contra las características típicas del vino al perder su individualidad;

Que razones de índole industrial y técnica, aconsejan la supresión definitiva de las inscripciones vigentes dentro de un plazo prudencial, en el que se permita a los escasos establecimientos que se dedican fuera de zona de origen al corte de vinos y que, por otra parte, se encuentran integrados con bodegas, a suplantar con otros medios la provisión de las diferentes clases y tipos de vinos que necesiten expender al consumo.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la vigencia del presente decreto, no se autorizarán nuevas inscripciones en el rubro "cortadores de vinos" que realizan las operaciones previstas en los artículos 65 a 67 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art 2º — Los establecimientos actualmente inscriptos que no hubiesen desarrollado sus actividades específicas durante los seis (6) meses anteriores al presente, se eliminarán de inmediato de los registros respectivos de la Dirección General Impositiva y del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Los establecimientos actualmente en actividad, sólo podrán continuarla hasta los ciento ochenta (180) días de la fecha de publicación del presente decreto, quedando igualmente eliminados de los referidos registros, al vencimiento de dicho plazo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Expediente Nº 61.965/68 SICN.

DISPOSICION Nº 162 — Bs. As., 5|3|68.

VISTO la presentación de este Expediente Nº 61.985/68 SICN. producida por la firma Drechsler y Cía. S.A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 3.045 y atento lo informado por el mencionado Departamento.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva de las cintas métricas de acero de 2 m. de longitud, marca D.C. industria alemana, tal como se documentan a fs. 2 y se describen en el informe de fs. 3 de los presentes actuados, como similares al tipo aprobado L. 3.001.

2º — Las cintas métricas que se presenten a la verificación primitiva deberán tener estampada la marca D.C en forma clara y visible a simple vista.

3º — El sellado de verificación primitiva se estampará sobre la cinta, en el tramo que abarcan los primeros cinco centímetros.

4º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio C. Rivas.

$ 4.560.— e.14/3 Nº 62.612 v.18/3/69.

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S.E.T. Nº 11.056/65.

Empresa: "La Loba" S.R.L.

Domicilio: Esquina - Provincia de Corrientes.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Corrientes - Paraná, por Empedrado, Bella Vista, Goya, Esquina y La Paz, utilizando rutas provincial Nº 5, nacional Nº 12, provincial Nº 27 y nacionales Nros. 126, 127 y 18. Cantidad de servicios: uno (1) diario de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: De localidades comprendidas en el tramo Corrientes-Goya, ésta excluida, con destino a las ubicadas en el tramo Esquina - Paraná y viceversa.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Depto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.160.— e.14/3 Nº 62.290 v.14/3/69.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(Ley 11.723)

DIA 10 DE FEBRERO DE 1969

991.867 — Acción Rotaria — Nº 1663|66. Dic|68. Córdoba. Arg.

991.868 — Agencia de Extensión Inta "J. Posse". Nº 7. Jul|Ag|68. J. Posse. Córdoba.

991.869 — Aquí — Nº 7. Nov|68. Córdoba. Arg.

991.870 — Boletín Informativo. Nº 12. Dic|68. Córdoba.

991.871 — Boletín Informativo — Nº 39|41. Oct|Dic|68. Cruz del Eje. Cba.

991.872 — Boletín Informativo Inta — Nº 16. Nov|68. En|69. Noetinger. Cba.

991.873 — Boletinta — Nº 20. I|69. Jesús María. Córdoba.

991.874 — Comunidad — Nº 343. Dic|68. Sampacho. Córdoba.

991.875 — Distrito 0-5 — de la Asoc. Internacional de Clubes de Leones. Nº 7. Set|Oct|68. Córdoba.

991.876 — Idea — Nº 33|34. Dic|68. Jovita. Córdoba.

991.877 — Noticias de Ingeniería de Petróleos — Nº 11. Dic|68. Mendoza.

991.878 — Provincia — Nº 15. Dic|68. Villa Dolores. Córdoba.

991.879 — Nuestra Cooperativa. Nº 42. Nov|Dic. 68. Córdoba.

Inscriptas

9..... — La Voz de Realicó — seman. Nº 1061. Prop. Dir.: Alejandro E. Sngo. Ej. 1800. $ 20. Realicó. La Pampa. Arg. 30|1|69.

991.881 — Andando — lit. 1 vol. 26 p. cast. Aut. edit.: M. Rossi Di Carlo. Imp. gráf.: Sudilovsky. Edit.: el aut. Ej. 500. $ 100. Rosario. 23|10|68. S. Fe.

991.886 — Husserl — III Coloquio Filosófico de Royaumont — 1 vol. cientif. Nº 4. Aut.: M. A. Bera (y advert.) Gaston Berger, W. Tartakiewicz, M. Minkowski. Trad.: Amalia Podetti. Vers. superv.: Guillermo Maci. Ed.: Paidós. Impr.: Lopez. Ej. 2.000. $ 3.400. Bs. As. 30|10|68.

991.887 — El problema de la esclavitud en la cultura occidental — 1 vol. 4373 p. castell. Liter. Aut. y pref.: David Brion Davis. Trad.: Roberto Bixio. Ed.: Paidos. Impr.: López. Ej. 1600. $ 3800. Bs. As. 9|10|68. vol. IV.

991.888 — Las fuerzas armadas hablan — Lit. 1 vol. 223 p. cast. Aut.: Jorge Ochoa de Eguileor, Virgilio Rafael Beltrán. Edit.: Paidós. Impr.: López. Ej. 3200. $ 1.650. Bs. As. 21|11|68.

991.889 — Síntomas comunes de enfermedad en la infancia — cientif. 1 vol. 318 p. cast. Aut. y pref.: L. S. Illingworth. Trad.: Beatriz van Nynatten. Edit.: Paidós. Impr.: Didot. Ej. 2000. $ 2600. Bs. As. 3|10|68.

991.890 — El Teatro de la Ira — liter. 1 vol. 320 p. cast. Aut.: John Russell Taylor. Trad.: Floreal Mazia. Ed.: Paidós. Imp.: Didot. Diseño gráf.: Norberto Coppola. Ej. 2320. $ 1370. Bs. As. 14|10|68.

991.891 — Los banqueros judíos y la Santa Sede - Del siglo 13 al siglo 17 — 1 vol. 308 p. cast. Liter. Aut.: León Poliakov. Trad.: Néstor Míguez. Edit.: Paidós. Impr.: Didot. Ej. 3.200. $ 960. Bs. As. 4|11|68.

991.892 — Platón y el arte de su tiempo — Liter. 1 vol. 198 p. cast. Aut.: P. M. Schuhl. Trad.: Eduardo J. Prieto. Ed.: Paidós. Impr.: Macagno Landa y Cía. Ej. 3.200. Bs. As. 8|11|68.

991.893 — Felicidad y civilización — liter. 1 edc. 1 vol. 251 p. cast. Aut.: Jean Cazeneuve. Trad.: Marta Rojzman. Ed. Paidós. Impr.: López. Ej. 3.200. $ 530. Bs. As. 13|11|68.

991.894 — Los judíos del silencio — 1 vol. 153. Liter. Aut.: Elie Wiesel. Trad. Carlos Leal. Ed.: Paidós. Impr. Didot. Ej. 3.290. $ 520. Bs. As. 4|11|68.

991.895 — Historia del Psicoanálisis (VII) — Liter. 1 vol. 182 p. cast. Auts.: Charles William Wahl. Bárbara Lantos, Eugene Pumpian, Mindlin... y|o. Trad.: Roberto Baretto. Edt.: Paidós. Impr.: Didot. Ej. 3.200. $ 395. Bs. As. 16|9|68.

991.906 — La diplomacia argentina y la restauración de Fernando VII — Liter. 1 vol. 464 p. cast. Aut.: Carlos A. Goñi Demarchi. José Nicolás Scala. Ed.: Ministerio de Relac. Exteriores y Culto. Impr.: Imprenta del Palacio del Congreso de la Nación. Ej. 1.000. $ s|c. Bs. As. 25|10|68.

991.907 — Etapas en el transporte y turismo — mens. Nº 19. Prop.: Jesús Roma Cimino. Dir.: Antonio Vicente Brunet Raza. Ej. 2.500. $ 120. Rosario. S. Fe. 10|68.

991.909 — Ingreso a Ciencias Económicas (Matemáticas). — cientif. 1 vol. 210 p. castell. Aut. y prol.: Urbano J. Fava. Ed.: El Coloquio. Impr.: Azar. Ej. 500. $ 700. Bs. As. Enero|69.

991.910 — Lenguaje y desenvolvimiento en los primeros grados — Actos Escolares — Poesías para recitar y escribir — 1 vol. didáct. 45 p. cast. Aut.: Mario Alfredo Miño. Ed.: impr. Nueva Cultura. Ej. 300. $ 30. Bs. As. Febr|69.

991.921 — Ser o no ser — letr. v. cast. Italarg. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 100. Bs. As. 30|12|68.

991.922 — Mi burro compadrón — mús. Mapalc. 2 p. Aut.: Osvaldo M. Vega. Ed. Clan Dilo Italarg. Impr.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 21|1|69.

991.923 — Mi burro compadrón — letr. castell. Mapalc. Aut.: Giorgio Di Lorenzo. Edt.: Clan Dilo Italarg. Impr.: Ferrer. Ej. 250. $ 100. Bs. As. 21|1|69.

991.924 — Oh, Luna — Letr. v. castell. slow. Aut.: Don Angelo. Ed.: Clan Dilo Italarg. Impr.: Ferrer. Ej. 250. $ 100. Bs. As. 30|12|68.

991.925 — El Tumbao — Mús. Son Habanero. 2 p. Aut.: Osvaldo M. Vega. Ed.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 21|1|69.

991.926 — El Tumbao. — Letr. castell. Son Habanero. Aut.: Giorgio Di Lorenzo. Ed.: Clan Dilo Italarg. Impr.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As. 21|1|69.

991.954. — Los Cafeteros. — Letra Cast. Cumbia. Aut. Edt. Esteban de Felice. Imp. Anulado.

991.954. — Vuelve mi Vida. — Letra Cast. Cumbia. Aut. Esteban de Felice. — Imp. Polito. — 250 Ejs. — $ 80. — Bs. As., 20|1|69.

991.955. — Vuelve a mi Vida. — Mús. Cumbia 2 págs. Autor: Edit. Aquilino Rigoberto Salaberry. — Imp. Polito. — 250 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 20|1|69.

991.956. — Mabelita. Mús. 2 págs. Milonga. Autor: Aquilino Rigoberto Salaberry. — Imp. Polito. — 250 Ejs. — $ 80. — Bs. As., 20|1|69.

991.957. — Mabelita. — Letra Cast. Milonga. — Aut. Edt. Benigno González Arias. — Imp. Polito. — 250 Ejs. $ 80. — Bs. As., 20|1|69.

991.998. — El Vals de la Gruta Azul. — Vals. — Letra Cast. — Aut. Andrés Sanguinetti. — Edt. Imp. Rumbos. — 300 Ejs. $ 120. — Bs. As., 14|1|69.

992.042. — La Integración Económica de América Latina. — 1 vol. 473 págs. Cient. (Informe) Aut. Gustavo Lagos. — R. Alberto Calvo. — José María Aragao y|o Edt. Intal. (Instit. p|la Integrac. de América Latina. — Imp. Plantie. — 3000 Ejs. $ 1.350. — Bs. As., 10|10|68.

992.043. — La República Dominicana y la Integración Económica de América Latina. — 1 vol. 269 págs. Cast. Autor Ramón Tamanes. — Edt. Intal. — Imp. Plantie. — 1500 Ejs. — pesos 1100. — Bs. As., 22|8|68.

992.044. — Siete Años de Acción de la Alalc. — Económ. Cientif. 1 vol. 197 págs. Cast. Autor: Armando Prugue. — Edt I.N.T.A.L. — Imp. Cía. Impresora Argentina. — 300 Ejs. — pesos 350. — Bs. As., 20|8|68.

992.046. — Se Pasó el Yacaré. — Mús. Cumbia Tuqui. — Aut. Edt. Angel Caruso. — Lito Morales. — 3900 Ejs. $ 70. — Bs. As., 21|1|69. — Imp. Edt. América.

992.047. — Se Pasó el Yacaré. — Letra Cast. — Cumbia Tuqui. — Aut. Edt. Angel Caruso. — Lito Morales. — Edt. el Autor: Imp. Edt. América. — 3900 Ejs. — $ 70. — Bs. As., 21|1|69.

992.048. — Rubias, Morenas y Pelirrojas. — Letra Cast. — Merequet. — Aut. Edt. Angel Caruso. — Imp. Edt. América. — 3850 Ejs. — $ 70. — Bs. As., 14|1|69.

992.049 — Rubias, Morenas y Pelirrojas. — Mús. Merequet. — Aut. Edt. Angel Caruso. — Imp. Edt. América. — 3850 Ejs. — $ 70. — Bs. As., 14|1|69.

992.061. — Método de Solfeo. — 1 vol. 55 págs. — Mús. Didáct. — Autor: Edt. Antonio Cardellicchio. — Imp. J. D. Arévalo. — 1000 Ejs. — pesos 530. — 2º Libro Bs. As., 28|1|69. — 1º Edic.

992.086. — Temas de Matemática Financiera. — Científica. — 1 vol. 256 págs. Cast. — Aut. Pref. e Introd.: Héctor Roccatagliata. — Urbano J. Fava. — Edt. El Coloqui de Económicas. — Imp. Azar. — 1000 Ejs. — $ 900. — Bs. As., 1|69.

992.088. — Interior. — Seman. a. n. 1. Prop. Dir. Oscar E. Albrieu. — 20000 Ejs. — $ 100. — Bs. As., c|f. 24|1|69.

992.089. — Surcos. — Bimestral. — a. 28. — Nº 155. — Prop. — Federación Entrerriana de Cooperativas coop. Ltda. — Dir. Humberto Alfredo Seri. — 3500 Ejs. — Paraná, E. Ríos. — Nov., diciembre|68.

992.090. — País-País. — Seman. a. 2. Nº 43. — Prop. Editorial el País. — S. R. L. — Dir. Bernardo Neustadt. — 2000 Ejs. — $ 2000 Anuales. — Bs. As., c|f-6|2|69.

992.091. — Futuro. — Bimestral. — Nº 1. — Prop. Futuro Cooperativa de Trabajo. — c|f. — Dir. Norberto Luis La Porta. — 1000 E. — $ 100. — Bs. As., c|f. — Oct., Nov.|68.

992.092. — Bulgarski Glas (Voz Búlgara). — Mens. Nº 103. — Prop. Dir. Stoyan Daneff. — 1000 Ejs. — $ 20. — La Plata, Bs. As., Dic.|68.

992.093. — Capa. — Rev. Mens. a. 37. — Nº 436. — Prop. Cámara Argentina de Perfumería. — Dir. Salomón Abud. — 2500 Ejs. — Bs. As., c|f. Enero 69.

992.094. — Introducción a la Lógica y al Método Científico. — I-II tms. Cast. 268-282 págs. — Autor: y Pref. M. Cohen. — E. Nagel. — Trad. Néstor Míguez. — Ed. Amorrortu. — eca. — Imp. Didot. — 3000 Ejs. — $ 1150. — Bs. As., 12|11|68.

992.095. — Modernización. — Movimientos de Protesta y Cambio Social. — Literaria. — 1 vol. 280 págs. Cast. — Autor y Pref. S. N. Eisenstadt. — Trad. Carlos Gallo. — Revis. Inés Aguerrondo de Rigal. — Dir. Bibliot. Luis A. Rigal. — Edt. Amorrortu. — Edt. Imp. Didot. — 3000 Ejs. — pesos 960. — Bs. As., 28|11|68.

992.096. — El Estudio de las Sociedades. — Sociológ. — 1 vol. 190 págs. Autor: Recop. e Introd. Samuel Z. Klausner y otros. — Aut. Kenneth. — E. Boulding. — James S. Colemán. — Amitai A. Etzioni y|o Trad. José Rovira Armengol. — Revis. Inés Aguerrondo de Rigal. — Dir. Luis A. Rigal. — Edt. Amorrortu. — Imp. Didot. — 3000 Ejs. — $ 860. — Bs. As., 6|11|68.

992.097. — Tipología Constructiva y Teoría Social. — Científica. — 1 vol. 250 págs. Cast. — Autor: y Reconocim. John C. Mc Kinney. — Prólogo: Paul F. Lazarsfeld. — Trad. Hide Garde. — B. Torres Perrin. — Revis. Inés Aguerrondo de Rigal. — Direc. Luis A. Rigal. — Edt Amorrortu. — Sca. Imp. Didot. — 3000 Ejs. — $ 960. — Bs. As., 20|12|68.

992.098. — Guía Anual Israelita. — 1 vol 648 págs. — Cast. — Autor: Anónimo. — Edt. Edt. Promoción. S R L — Imp. Gráf. Optimus. — 2100 Ejs. — $ 3000. — Bs. As., Nov.|68.

991.896. — Faz A: Vuelve Nena. — El Hijo del Vagabundo Hickory Holler. y|o Letra. Mús. Grant. — Frazier y|o Faz B: Baila con la Música. — Mony, Mony y|o Letra Mús. Atewart-Bloom y|o Intérprete. — "12 en Uno". — Disco Galería Odeón Nº 9056. — Imp. Edt. Odeón. — 800 Ejs. — $ 795. — Bs. As., 1|69.

991.897. — Faz A: Campanera. — Salero Cale y|o Auts. G. Moureal. — Naranjo y|o Faz B: El Cordón de mi Vestido. — Mis Palillos Gitanos y|o Auts. S. Guerredo. — C. Castellano Gómez y|o Intérp. Pedrito Rico. — Disco Galería Nº 9053. — Edt. Imp. Odeón. — 700 Ejs. — $ 795. — Bs. As., enero 1969.

991.898. — Faz A: El Vendedor de Sandías. — Pata, Pata y|o Letra Mús. Hancock. — Hendricks y|o Faz B Suck' um Up. — Sólo se Vive Dos Veces y|o Letra Mús. Kul Lee. — Barry. — Bricusse y|o Intérp. Fórmula 7. — Edt. Imp. Odeón. — Disco Galería Nº 9061. — 500 Ejs. — $ 795. — Bs. As., Enero 1969.

991.899. — Faz A: Concierto para Guitarra y Pequeña Orquesta. — Aut. Villa Lobos. — Faz B: Suite en la menor. — Airoso. — Mús. Weiss. — J. S. Bach. — Intérp. Laurindo Almeida y Orq. de Cámara Concert. Arts. 4 Dir. Stanley Wilson. — Disco Capitol SP). — 8636. — Edt. Imp. — Odeón. — 150 Ejs. — $ 1470. — Bs. As., 1|1969.

991.900 — Faz "A": La Mirada del Amor; Cuando Llegue a Fénix y|o Letr|mús.: Bacharach; David y|o. — Faz "B": El Amor es Azul; Excusas. y|o Letr|mús.: Popp-Cour y|o. — Intérp.: Midnight String Quartet. — Disco Parlophone Nº 5036. — Edt|impr.: Odeón, SAIC. Ej.: 600. $ 1.390. Bs. As., I|69.

991.901 — Faz "A": Golpea ese Parche, Hanky Panky. Auts.: Nelson-Barry y|o. Faz "B": Bórrale, Arriba Abajo y Alrededor y|o Auts.: The Surfaris; Dreja y|o. Intérp.: Sandy Nelson. Disco Liberty Nº 5035. Edt|impr.: Odeón, SAIC. Ej.: 1.500. $ 1.390. Bs. As. I|69.

991.902 — Faz "A": Después de Haberte Ido, Big Boy Blues y|o. Autores: Creamer. Layton y|o. Faz "B": En un Pueblito de España. Blues de Montmartre. y|o. Aut.: Lewis. Young y|o. Intérpr.: Bill Coleman. Disco Odeón Pops LDF 4374. Edt. impr.: Odeón SAIC. Ej.: 400. $ 990. Bs. As., I|69.

991.903 — Faz "A": Maxim Maxim, Georgia en mi Mente y|o. Auts.: M. Saury, Carmichael y|o — Faz "B": Bailando en el Savoy. Polvo de Estrellas. y|o Auts.: Goodman, Webb y.o Intérpr.: Maxim Saury. Edt|impr.: Odeón. Disco Odeón Pops LDF 4374. Ej.: 400 $ 990. Bs. As. I|69.

991.904 — Faz "A": Lamento Toba, El Carau y|o. Auts.: E. Canteros. H. O. Mareneo y|o. Faz "B": Curubica, Remando Cortito y|o. Auts.: E. Canteros. W. Quiros y|o. Intérpr.: Ernesto Canteros. Disco Odeón LDB 157. Ed|impr.: Odeón. Ej.: 400. $ 990. Bs. As. I|69.

991.905 — Faz "A": Amanecer Campero. El Rubión Monzón, léase: (El Rubio Monzón) y|o Auts.: T. Ros. A. Cañete y|o. Faz "B": El Petiso Maceta, Ay Aurora y|o. Auts.: El Chacho Abrigo, F. Lugo Fernández. C. Gardel y|o. — Intérpr.: Tárrago Ros. Disco LDB. 154 Odeón, ed|impr.: Odeón. Ej.: 500. — $ 900. Bs. As. I|69.

992.006 — Faz "A": Reginella Campagnola, Las Tres Campanas y|o. Auts.: Di Lázzaro, Bruno y|o. Intérpr.: Ginny, Harry y|o. Faz "B" Polvo de Estrellas, El Sólo Pensar en Ti y|o — Auts.: Parish, Carmichael y|o Int.: Snooky Lanson y|o. Orq.: Kay Kyser y|o Disco Nº 15051. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 900. $ 875. (Tít.: "De Aquella Vieja Magia". 1). ¼ Bs. As., oct.|68.

992.007 — Faz "A" (Aquella Vieja Magia, II): Salto de la Una. El Boogie de la Batería y|o. Auts.: C. Basie. — Orq.: Count Basie. — Intérpr.: Irene Day. — Faz "B": El Salto de las Dos. Que Alta está la Luna y|o Aut.: Morgan Lewis. Nancy Hamilton. Intérpr.: Harry James. Lionel Hampton. Roy Eldridge y|o. Disco Nº 15052 Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 900. $ 825. Bs. As. Oct|68.

992.008 — Faz "A": (III) (" "): Nocturno de Otoño. Tú me Excitas y|o. — Myrow. Gannon. Cole Porter y|o. — Orq.: Charlie Spivak. Hal McIntyre y|o. Faz "B": Hood Indigo. Historia de una Noche y|o. Canta: Garry Stevens y|o. Orq.: Duke Ellington y|o Disco Nº 15053. Auts.: Duke Ellington. Irving Mills y|o Edt|impr.: Discos CBS Ej.: 900. $ 825. Bs. As. Oct.|68.

992.009 — Faz "A" (" " - IV): En un Barco Lento a la China. Todo lo que Necesito Eres Tú y|o Auts.: B. Green. L. Brown y|o. Intér.: Peggy Lee. Orq.: Kay Kayser (léase: Kay Kyser) Les Brown y|o. Faz "B": Yo Podré Seguir. Azúcar y|o. Canta: Dick Haymes. — Aut.: S. Mitchell y|o Orq.: Harry James y.o. Disco Nº 15054. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 900. $ 825. Bs. As. Oct|68.

992.010 — Faz "A": (V): El Baile del Sábado. En un Saloncito del Siglo 18 y|o. Auts.: Scott [illegible] y|o. Intérpr.: Quinteto Raymond Scott y|o. Faz "B": Billy, Llamada de Amor Indio y|o. — Aut.: Kendis, Paley y|o. Canta: Wee Bonnie Baker. Orq.: Orrin Tucker y|o. Disco Nº 15055. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 900. $ 825. Bs. As. Oct|68.

992.011 — Faz "A": (VI): Tú me has embrujado, Bailemos y|o Aut.: Cole Porter y|o. Canta: Trudy and Harry. Orq.: Harry James y|o. Faz "B": Hora del Crepúsculo, Tengo una Cita con un Angel y|o Aut.: M. Nevins. Al Nevins y|o. Intérpr.: Skinny Ennis. — Orq.: Les Brown y|o. Disco Nº 15056. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 900. $ 825. Bs. As., Oct|68.

992.012 — Faz "A": Tag de la Calle 12, Mi Melancólica Nena y|o — Aut.: M. Watson, G. A. Norton y|o. Intérpr.: Orq.: Frankie Carle, Will Bradley y|o Faz "B": Dulce Lorraine, Serenata al Amanecer y|o Intérpr.: Teddy Wilson, Frankie Carle y|o Aut.: Frankie Karle, H. Woods y|o. Disco Nº 15057. — Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 900. — $ 825. Bs. As., oct|68 (Nº VIII).

992.013 — Faz "A": Trompetas Azules, Mi Devoción y|o. Aut.: Harry James, Harbach y|o. Faz "B": No Pude Haber Comenzando, Labios Cálidos y|o. — Intérpr.: Harry James, Charlie Spivak, Bunny Berigan y|o. F. B: Auts.: V. Duke, I. Gershwin. Disco Nº 1508. Edt|Impr.: Discos CBS. Ej. 900. $ 825. — Bs. As., oct.|68.

992.014 — Faz "A": Felicidad, Quien Precisa Alas y|o. Auts.: D. Frontiere, S. Wayne y|o. — Faz "B": Píntame un Cuadro, Cuanto más Fuerte cancas y|o. Auts.: D. Frontiere, D. Hilderbrand y|o. Intérpr.: Las Ardillitas. — Orq.: Oscar Cardozo Ocampo. Disco Nº 1124. Edt|impr.: Discos CBS. — Ej.: 2.064. $ 940. Bs. As., X|68.

992.015 — Faz "A": Te Guardaré en el Corazón, Los Nardos y|o. Auts.: N. Olivieri, R. Ostolaza y|o. — Faz "B": Don Quijote, Estando Contigo y|o. — Auts.: A. Alguero, A. y G. García Segura y|o. Disco Nº 7069. Intérpr.: Los Cinco Latinos. Orq.: Lucio Milena y|o Edt|impr.: Nº 7068. Ej. 2209. $ 796. — Bs. As. X|68.

992.016 — Faz "A": A Bailar, Valencia. Auts.: L. Caruso. W. Oreiro y|o. — Faz "B": El Nuevo Rico, Ciudad Maravillosa y|o. Auts.: id. y|o Intérpr.: Washington Oreiro y orq. — Disco Nº 7088. Edt|impr.: Discos CBS. — Ej.: 2042. $ 795. Bs. As. X|68.

992.017 — Faz "A": Si Lloras Si Ríes, El Derecho de Amar y|o. Auts.: Mogol, Marchetti y|o. Faz "B": Aunque Sé, Nadie lo Sabrá Jamás y|o. Auts.: Gino Paoli Toang y|o. Intérpr.: Ornella Vanoni. Orq.: G. Marchetti, Ennio Morricone y|o. Disco Nº 7090. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 600. $ 795. Bs. As. X|68.

992.018 — Faz "A": El Sueño Imposible Windy y|o. Auts.: J. Darion, M. Leigh y|o. — Faz "B": Cuando Vuelva a Phoenix, No Puedo Quitar mis ojos de ti y|o. — Aut.: J. Webb. B. Crewe y|o. Intérpr.: Andy Williams. — Disco Nº 8870. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 1367 $ 1.415. Bs. As. Oct|68.

992.019 — Faz "A": Sigo Mi Camino, Mi Triste Melodía y|o. Auts.: Freddy Tadeo, Palito Ortega y|o. — Faz "B": Que Nadie Diga y|o Auts.: Freddy Tadeo. — Intérpr.: Freddy Tadeo. Disco Nº 8871. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 1437. $ 1.415. Bs. As. Oct|68.

992.020 — Faz "A": Doña Rosario, Tierra Querida. Auts.: Rafael del Bagno, Julio De Caro y|o. Faz "B": Pichibirra Chamuyo Tanguero y|o. Aut.: Ernesto Baffa, Raúl Garello y|o. Intérpr.: Cuarteto 2 x 4. Disco Nº 8872. Edt|impr.: Discos CBS Ej. 877. $ 1.415. Bs. As. — Oct|68.

992.021 — Faz "A": López Pereyra, La Vieja y|o. Auts.: Andrés A. Chazarreta Hnos. Díaz y|o. — Faz "B": Zamba de Vargas, Merceditas y|o. Auts.: R. Peralta Luna, Ramón Sixto Ríos y|o. — Intérpr.: Los Cantores de Quilla Huasi. Disco Nº 8873 Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 1032. $ 1.415. Bs. As. oct.|68.

992.022 — Faz "A": López Pereyra. La Vieja y|o. Auts.: Andrés A. Chazarreta, Hnos. Díaz y|o. — Faz "B": Zamba de Vargas, Merceditas y|o. Auts.: B. Peralta Luna, Ramón Sixto Ríos y|o. — Intérpr.: Los Cantores de Quilla Huasi. — Disco Nº 9873. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 591. $ 5.120. — Bs. As. Octubre|68.

992.023 — Faz "A": La Cumparsita, Buenas Noches Mi Amor y|o. Auts.: E. P. Maroni. Gerardo Matos Rodríguez y|o. Faz "B": Nostalgias, Perdón y|o. — Auts.: Juan Carlos Cobián, Enrique Cadícamo y|o. Intérpr.: Cuco Sánchez. Disco Nº 8877. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 1063. $ 1.415. Bs. As. oct|68. — Orq.: Mariachi de José Cruz).

992.024 — Faz "A": La Chica de la Esquina, Mi Caballo Bayo y|o. Auts.: E. Pauloni. Rainez y|o. — Faz "B": Martita Linda, La Mentira y|o. Auts.: Bartolo Beltramo, Elemir Colombo y|o. — Intérpr.: Cuarteto Leo. Dir.: Miguel Galfo. Canta: Carlitos Rolan. Disco Nº 8879. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 1441. $ 1.415. Bs. As. 68.

992.025 — Faz "A": María Elena, Amar y Vivir y|o. Auts.: Lorenzo Barcelata, C. Velázquez y|o. — Faz "B": Amapola. Se te Olvida y|o. Auts.: José M. Lacalle. Luis Roldán y|o. Intérpr.: Gigliola Cinquetti, El Trío Los Panchos.


19690314

Dir.: Sergio Pérez. Disco Nº 8880. — Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 996. — $1.520. Bs. As. X|68.

992.026 — Faz "A": María Elena, Amar y Vivir y|o. Auts.: Lorenzo Barcelata, C. Velázquez y|o. (…idem exp. anterior). Disco Nº 8880. Ed|impr.: id. Ej.: 3.673. $ 1.415. Bs. As. Oct|68.

992.027 — Faz "A": La Lora, Bailando Cumbia Nació el Amor y|o. Auts.: Campomar, Helitoro Alvarez y|o. — Faz "B": Lamento Negro, Canto para Tí y|o Auts.: Campomar, Antonio Muñoz Alvarez y|o. Intérpr.: El Cuarteto Imperial. Disco Nº 8882. Ed|impr.: Discos CBS. Ej.: 10890. $ 1.415. Bs. As. Oct|68.

992.028 — Faz "A": La Lora, Bailando Cumbia Nació el Amor y|o. Auts.: Campomar, Helitoro Alvarez y|o. — Faz "B": Lamento Negro, Canto para Tí y|o Auts.: Idem y Antonio Muñoz Alvarez y|o. Intérpr.: El Cuarteto Imperial. — Disco Nº 9882. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 678. $ 1.520. Bs. As. Oct|68.

992.029 — Faz "A": Cuando una Mujer, Como me Gustaba y|o. Aut|intérpr.: Leo Dan. — Faz "B": Amor Recordarás, Tristemente y|o. Aut|int.: ídem. Orq.: Oscar Cardozo Ocampo y|o. Disco Nº 8885. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 2072. $ 1.415. B. A. X|68.

992.030 — Faz "A": Falsificándolo, El Dilema de Punky y|o. Auts.: P. Simon. Faz "B": Los Sonidos del Silencio, Camino a Casa y|o. Auts.: P. Simon. — Intérpr.: Simón & Garfunkel. Disco Nº 8887. Edt|impr.: Discos CBS. Ej.: 1.308. $ 1.415. Bs. As. Oct|68.

e.14|3-Nº 1.124-v.14|3|69

FEBRERO 11 DE 1969

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

992.103 — Palabra Estudiantil. Nº 197|98, Dic.|68, Quilino, Córdoba.

992.104 — Apice. Nº 106, Dic.|68. Corrientes. Arg.

992.105 — Comunidad. Nº 18, Enero|1969. Sauce, Corrientes.

992.106 — Acción Unida. Nº 48|55, Set.-Oct-Nov.-Dic.|68. San Salvador, Entre Ríos.

992.107 — Boletín Avícola Vitagerm. Nº 49, Dic.|68. Crespo, E. Ríos.

992.108 — Chispazos. Nº 515|23, Dic.|68. Maciá, E. Síos.

992.109 — El Lazo. Nº 60|66. Oct.|Dic.|1968. Nogoyá, E. Ríos.

992.110 — La Verdad en Marcha. Número 117|24, Dic.|68, San José de Feliciano, Entre Ríos.

992.111 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses de Colonia Iris. Bahía Blanca y Colonia Artalejos. Nº 287, Enero 1969, Jacinto Arauz, La Pampa.

992.112 — Boletín Informativo. Nº 58|59, Nov.-Dic.|68, La Pampa.

992.113 — Nº 987|989, Dic.|68, Quemú-Quemú, La Pampa.

992.114 — Nº 18. Dic.|68, S. M. de Tucumán.

992.115 — La Gaceta. Diario, Nº 30.614|643. Dic.|68, S. M. de Tucumán.

INSCRIPTAS

992.114 — Africa Ardiente. Lit. 1 vol. 334 págs., cast. Aut.: André Dancourt. Ed. Impr.: Selectas. Ej. 13.000. $ 620. Nov.|68. Bs. As.

992.145 — El Greco. Liter. 1 vol. 380 págs., castell. Aut.: Donald Braider. Traducc. Román Jiménez. Ed. Impr.: Selectas. S. R. L. Ej.: 12.000. $ 620. Bs. As., Dic.|68.

992.146 — Pasión Inmortal Liter. 1 vol. 390 págs., castell. Aut.: Pierre La Mure. Traducc.: Antonio Ribera Jordá. Edit. Impr.: Edic. Selectas. S.R.L. Ej.: 7.000. $ 290. 1ª Edic. MiniSelecta. Bs. As., Nov.|68.

992.147 — Doña Juana La Loca. Liter. 1 vol. 318 págs., castell. 1ª edic. Miniselecta. Aut.: Lawrence Schoonover. Trad.: Federico López Cruz. Edit. Imp.: Edic. Selectas. S.R.L. Ej.: 7.000 $ 290. Bs. As., Dic.|68.

992.148 — El Doctor Nativo. Liter. 1 vol. 224 págs., castell. 1ª edic. Miniselecta. Aut.: A. J. Cronin. Trad.: Federico López Cruz. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 7.000. $ 290. Cronin. Trad.: Federico López Cruz. Ed. Impr. Edic. Selectas. Ej. 7.000. $ 290. Bs. As., Oct.|68.

992.149 — Martín Fierro. La Vuelta de Martín Fierro. Liter. 1 vol. 299 págs., Castell. 1ª edic Miniselecta. Aut.: José Hernández. Pról. Ezequiel Martínez Estrada. Ilustr.: Hugo D'Adderio. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 7.000. $ 290. Bs. As., I|69.

992.150 — Atahualpa. Liter. 1 vol. 399 págs., castell. 5ª edic. Aut.: J. B. House. Edit. Impr.: Edic. Selectas. Ej: 3.000. $ 620. Bs. As., Dic.|68.

992.151 — El Arbol de Judas. Lit. 1 vol. 318 págs., castell. 9 edic. Aut.: J. Cronin. Traduc.: Ana O'Neill. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 3.000. $ 620. Bs. As., Dic.|68.

992.152 — El Coleccionista. 1 vol. 312 págs., castell. Liter. 8 edic. Aut.: John Fowles. Traduc.: Federico López Cruz. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 3.000. $ 620. Bs. As., Nov. 68, reimpres.

992.153 — La Emperatriz Impúdica. Lit. 1 vol. 360 págs., castell. 7 edic. Aut.: Renato Strozzi. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 3.000. $ 620. Bs. As., Nov.|68, reimpr.

992.154 — Una Leona de dos Mundos. Liter. 1 vol. 255 págs., castell. 5 edic. Aut.: Joy Adamson. Traducc.: León Mirlas. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 3.000. $ 620. Bs. As., Abril|68. reimpreso.

992.155 — La Antorcha Eterna. Liter. 1 vol. 380 págs., castell. 9 edic. Aut.: A. J. Cronin. Trad.: Fernández Trías Beristain. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 3.000. $ 620. Bs. As., Abril|68. reinmpr.

992.156 — Ivan el Terrible. Liter. 1 vol. 286 págs., castell. 3 edic., reimpr. Aut.: Jules Koslow. Trad.: León Mirlas. Ed. Impr.: Edic. Selectas. Ej.: 3.000, pesos 620. Bs. As., IV|68.

992.182 — Ni Hipple ni Trotamundo. Letr., castell. Ritmo alegre. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300. $ 50. Sosario, S. Fe. 4|2|1969.

992.183 — Ni Hipple ni Trotamundo. Mús. Ritmo Alegre. 2 págs. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300. $ 50. Rosario, S| Fe. 4|2|1969.

992.184 — El Trombonista. Mús. Calipso Vaquero. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300 $ 50. Rosario, S. Fe. 4|2|69.

992.185 — En Setiembre Mús. Balada. 2 págs. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300. $ 50. Rosario, S. Fe. 4|2|69.

992.186 — En Setiembre. Letra, castell. Balada. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300. $ 50. Rosario, S. Fe. 4|2|69.

992.187 — Cantando Cantando. Letra, castell. Marcha. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300. $ 50, Rosario, S. Fe. 4|2|69.

992.188 — Cantando Cantando. Mús.| Marcha. 2 págs. Aut. Edit.: Walter Gómez. Impr.: A. E. Contreras. Ej.: 3.300. $ 50. Rosario, S. Fe, 4|2|69.

992.191 — A Mamá. Letra, castell. Tango. Aut. Edit.: Norberto A. Castellano. Impr.: Odima. Ej.: 250. $ 80. Bs. As., 8|1|69.

992.192 — A Mamá. Música, tango. Aut. Edit.: Norberto A. Castellano. Impr.: Odima. Ej.: 250. $ 80. Bs. As., 8|1|69.

992.199 — Los Platos Voladores y sus Tripulantes. Liter. 1 vol. 228 págs., 1ª edición, castell. Aut. e Introducc.: Eduardo A. Tucci-Alberto Giordano. Pról. Ariel Ciro Rietti. Ed.: Glem. Impr.: de los Buenos Aires. Ej.: 5.000. $ 600. Bs. As., 24|1|69.

992.200 — Curso Básico de Antenas. 1 vol. 165 págs. castell. Cientif. Aut. y pref.: Alberto Giordano. Ed. Glem. S. A. Impr.: Graf. Dulau. Ej.: 3.000 pesos 1.200. Bs. As., Enero|69.

992.201 — Relays. Principios básicos y sus relaciones. 1 vol. 104 págs. Cast. Téctica. 2ª ed. Autor: Harvey Pollack, Trad.: anónimo. Ed.: Clem. S. A. Impresor: Dulau, S. R. L. Ej. 2.000. $ 630. Reimpres. Bs. As. enero 1969.

992.206 — Galaxia. Bimestral. Nº 21. Prop.: Asoc. Argent. de Químicos y Coloristas Textiles. Direc.: Carlos C. Luengo. Ej. 1.200. $ s|c. Buenos Aires, agosto - septiembre 1968.

992.210 — Su negocio en números. Manual. Técn. 1 vol. 20 h. Cast. Autor y pról.: Oscar Pena (léase: Oscar Arturo Pena). Editor: Sociedad Comercio e Industria de Junín. Impr.: Blanco Hnos. Ej. 1.000. $ 350. Junín, diciembre 1968. Bs. As.

992.213 — Adiós gringo. Mús. Tarantella. 2 págs. Aut.|edit.: Francisco Fragapane - Oscar Ferrari. Impr.: A. E. Contreras. Ej. 3.300. $ 50. Rosario - Santa Fe, 4|2|69

992.214 — El lenguaje musical. Didáctica, diaposit. y guía didáctica. Aut.: M. T. Branda Cárcano, O. S. De Baca Castells, E. B. Saltarello. Editor: Ariesco. Impres.: Fototécnica, S. R. L. Ej. 1.000. Serie 506. $ 450. Buenos Aires, 6|2|69. Fot.: E. Primavera.

992.215 — El lenguaje musical. Diaposit. y guía didáctica. Serie 507. 2º p. Aut.: M. T. Branda Cárcano, O. S. De Baca Castells, E. B. Saltarello. Fot.: E. Primavera. Editor: Ariesco. Impres.: Fototécnica, S. R. L. Ej. 1.000. $ 450. Buenos Aires, 6|2|69.

902.218 — Orígenes de San Lorenzo. Lit. historia. 1 vol. 70 págs. Cas. Autor: Méliton Francisco Hierro. Prólogo: Francisco Cignoli. Editor: el autor. Impres.: Emilio Fenner. Ej. 1.000. $ 350. Rosario - Santa Fe, 7|12|68.

992.282 — La Legislación del Trabajo. Mensual. Nº 210. Prop.: EDC, Contabilidad Moderna. Direc.: Carlos Antonio Raimondi. Ej. 4.000. Anual. Buenos Aires, diciembre 1968.

992.283 — Derecho Fiscal. Mensual. Nº 210. Prop.: EDC, Contabilidad Moderna. Direc.: Carlos Antonio Raimondi. Ej. 13.000. Anual. Buenos Aires, diciembre 1968.

992.284 — Movimiento por un Mundo Mejor. Mensual. Nº 93. Prop. director: Juan Bautista Capellaro. Ejemplares 900. $ 70. Buenos Aires, noviembre 1968.

992.285 — El Teósofo. Trim. Nº 4. Vol. 88 y Nº 3, Vol. 89. Prop.: N. Sri Ram. Direc.: Salim Alfredo Wehbe. Ej. 500, $ 600. Anual. Río Cuarto - Cba. 1967.

992.288 — El Cronista Mercantil. Semanal. Nº 4. Prop.: Guiltermo Ernesto Narváez, Héctor Noé Rivera. Direc.: Guillermo Ernesto Narváez. Ej. 500. $ 250. Mendoza - Arg., 7|2|69.

992.289 — Desembarco. Bimestral. Nº 50. Prop.: Jefatura de Infantería de Marina. Direc.: Carlos F. De Luccia. Ej. 3.000. $ 50. Buenos Aires, noviembre 1968.

992.290 — Boletín Argentino Forestal. Bimestral. Nº 270. Prop.: Cámara Argentina de Maderas. Direc.: Agustín Ruiz De Gauna. Ej. 2.000. Pesos 150. Buenos Aires, noviembre - diciembre 1968.

992.157 — Faz A: El amor está en todas partes. Letra, música: Bony Hatch, Jackie Trent. Faz B: Aún no estoy tan desesperado. Aut.: Larry Stock, Mann Curtis. Intérprete: Andy Russell. Disco Capitol 33. Fa. 132. Edit.|impres.: Odeón. Ej. 150. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.158 — Faz A: Pon tu cabeza sobre mi hombro. Aut.: Paul Anka. Faz B: Junta de Harper De Moral. Aut.: Tom Hall. Intérprete: The Lettermen. Disco Capitol 33. Fa. 135. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 600. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.159 — Faz A: El hombre que se llamó Jesús a sí mismo. Aut.: Dave Cousins. Faz B: Pobre Jimmy Wilson. Aut.: íd. Intérpr.: The Strawbs. Disco A & M - 1068. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 600. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.160 — Faz A: De vuelta en la U.R.S.S. Aut.: Lennon - McCartney. Faz B: Este hombre. Aut.: Bennett - Paramor. Intérp.: Cliff Bennett. Disco Parlophone 1072. Edit.|imp.: Odeón. Ej. 600. $ 275. Buenos Aires, 1|69.

992.161 — Faz A: Tal vez mañana. Autor: Tom. Faz B: Su papá es millonario. Aut. Tom & Pete. Intérprete: The Iveys .Disco Apple Records 1073. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 600. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.162 — Faz A: Mar de leche agria. Autor: Harrinson. Faz B: El águila se ríe de ti. Autor: Lomax. Intérprete: Jackie Lomax. Disco Apple Records 1074. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 600. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.163 — Faz A: La pena se fue para siempre. Autores: Savio - Califano y otros. Faz B: Todas las sonrisas de mis amores. Aut.: Webb. Intérprete: John Rowles. Disco Parlophone 1076. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 3.000. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.164 — Faz A: Una tarde de lluvia, una calle cualquiera. Autor: Fabio Espinosa. Faz B: Quiero vivir. Autores: Londaits - Fusalba y otros. Intérprete: Greco. Disco Parlophone 1078. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 600. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.165 — Faz A: Tomando sopa. Autores: Pepe Motta - Fernand. Faz B: La vida hay que vivirla. Autores: Pepe Motta - Marfil y otros. Intérprete: Pepe Motta. Disco Odeón DTOA - 7305. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 800. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.166 — Faz A: Asegura este samba. Autor: Osvaldo Nunes. Faz B: Muchacho de moda. Autores: Evaldo Golveia - Jair Amorín. Intérprete: Nova Bossa 4. Disco Odeón DTOA - 7306. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 400. 375. Buenos Aires, 1|69.

992.167 — Faz A: El bazar de los juguetes. Autores: Alberto Podestá - Roberto Rufino. Faz B: Charlemos. Autor: Luis Rubinstein. Intérprete: Miguel Montero. Disco Odeón DTOA - 7301. Edit.|impresor: Odeón. Ejemplares 1.000. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.168 — Faz A: Birmingham. Autores: T. Roe - F. Weller. Faz B: Déjame libre. Autores: R. Cartney - F. Weller. Intérprete: The Movers. Disco Capitol P. 1700. Edit.|impres.: Odeón. Ej. 800. $ 375. Buenos Aires, 1|69.

992.169 — Faz A: El loco en la colina. Autores: Lennon - McCartney. Faz B: Manzanitas verdes. Autores: Russell - Gonzales. Intérprete: Fernando Escandon. Disco Capitol 33M - 2343. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 600. $ 375. Buenos Aires, enero 1|69.

992.170 — Faz A: Un minuto de tu tiempo. Autor: Vestlake. Faz B: Mirando por mi ventana. Autores: Jones - Mills. Intérprete: Tom Jones. Disco London 33 - DLM 5073. Edit.|impresor: Odeón. Ej. 1.000. $ 375. Buenos Aires, enero 1|69.

992.171 — Faz "A": El Silencioso Adiós de la Montaña. Auts.: Richard M. Sherman-Robert. B. Sherman-F. D. Chitty Chitty Bang Bang. Auts.: Id. Intérpr.: Franck Pourcel. Disco Odeón DTOA. 6185. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 1.000. $ 375. Bs. As., I|69.

992.172 — Faz "A": Lily La Rosada. Auts.: Gorman-McGear y|o. Faz "B": Botones de tu Mente. Auts.: McGough-Mcgear. Intérpr.: The Scaffold. Disco Parlophone 1085. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 600. $ 375. Bs. As., I|69.

992.173 — Faz "A": La Canción del Cantor. Aut.: Zitarrosa. Faz "B": En Blanco y Negro. Aut.: Silva Valdés-Feria. Intérpr.: Zitarrosa. Disco Odeón DTOA. 7308. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 800. $ 375. Bs. As., I|69.

992.174 — Faz "A": El Desconsolado. Aut.: Tarrago Ros. Faz "B": Amanecer Camperoñ Auts. Id. y Andrés Cañete. Intérpr.: Tarrago Ros. Disco Odeón. DTOA 7309. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 1.000. $ 270. Bs. As., 1|69.

992.175 — Faz "A": Tal Vez. Auts.: Joe Basilio-Armando Patrono. Faz "B": Con el Calor del Sol. Auts.: Eduardo Franco-Cacho Valdéz. Intérprete: Los Reyes. Disco Odeón DTOA 7312. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 700. $ 375. Bs. As., I|69.

992.176 — Faz "A": Lamento del Soltero. Aut.: José Muñoz. Faz "B": El Hechizo. Auts.: Cabrera-Castellón. Intérpr.: Los Wawanco. Disco Odeón DTOA 7313. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 2.000. $ 375. Bs. As., Enero 1969.

992.177 — Faz "A": Tumba la Laika. Aut.: Anón. Arr.: L. Schultz. Faz "B": McHugh-Fields (auts.) Tít.: Diga Diga Doo. Intérpr.: Los Diga Din. Disco Odeón DTOA 7314. Intérpr.: Los Diga Din. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 2.000. $ 375. Bs. As., I|69.

992.178 — Faz "A": La Onda. Auts.: V. Pallavicini; A. Carrisi y|o. Faz "B": Dale que Dale Dale. Aut.: Anón. Disco Odeón POPS DTOA 8456. Intérpr.: Cristina. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 400. $ 375. Bs. As., I|69.

992.179 — Faz "A": Muerte de un Niño Pobre. Auts.: Rosiflor-Marfil y|o. Faz "B": Pero un Día Nublado. Auts.: Marfil-Vittorio Pronzzato. Intérpr.: Echo Marajo. Disco Odeón POPS DTOA 8458. Edit. Impr.: Odeón. Ej.: 500. $ 375. Bs. As., I|69.

922.180 — Faz "A": Y Después me lo Contás. Aut.: Marfil. Faz "B": Todo es Amor. Aut.: Idem. Intérpr.: Sonora Caravana. Disco Odeón POPS DTOA 8460. Edit. Impr.: Odeón. S.A.I.C. Ej.: 150. $ 375. Bs. As., I|69.

922.181 — Faz "A": Soy un Tigre. Auts.: R. Scott-M. Wilde. Faz "B": Sin Él. Aut.: Nilsson. Disco Odeón POPS DTOA 8463 Intrpr.: Lulú. Ed|Impr.: Odeón. Ej.: 1.000. $ 375. Bs. As., Enero 1969.

992.116 — Faz "A": Tarde Pescadora, Ana en Primeravera. Auts.: L. Villagra Lagos-H. Del Corral y|o. Faz "B": Agosto-Serenata para la Tierra de Uno y|o. Auts.: C. Barocela-María Elena Walsh y|o. Intérpr.: Carlos Carocela. Orqu. Oscar Cardozo Ocampo. Disco Nº 8891. Edit. Impr.: Dicos CBS. Ej.: 2.040. $ 1.415. XI|1968. Bs. Aires.

992.117 — Faz "A": Zamba de mi Esperanza. La Cautiva y|o. Aut.: Luis Morales-Edmundo Cartos y|o. Faz "B": Que seas Vos. Milonga del Peón de Campo y|o. Aut.: Marta Mendicute-Atahualpa Yupanqui y|o. Intérpr.: Jorge Cafrune. Orqu. Disco Nº 8899. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 3838. $ 1.415. Bs. As., Nov.|1968.

992.118 — Faz "A": Tengo. Me Amas y me Dejas y|o. Aut.: Sandro-Oscar Anderle y|o. Faz "B": París Ante Ti. Por Algún Camino y|o. aut.: Id. Intérpr.: Sandro. Orqu. Jorge López Ruiz. Disco Nº 8886. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 22.049. $ 1.415| Bs. As., Nov.|1968.

922.119 — Faz "A": Guatamanera. Gran Prix y|o. Auts.: J. Martí-H. Angulo y|o. Faz "B": La Balada de Bonnie y Clyde. Cuando los Santos Vienen Marchando y|o. Intérpr.: Pete Seeger-Georgie Fame y|o. Orqu.: Héctor Varela y|o. Disco 2542. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 20.669. $ 565. Bs. As., Nov.|1968.

992.120 — Faz "A": Yo Tengo Penas. Piccolo Man y|o. Auts.: Herve Vilard-J. Carter y|o. Faz "B": Guitarra Triste. Giuseppe en Pennsylvania y|o. Autores: Bingo Reyna y|o. Intérpr.: Bingo Reyna. Disco Nº 8884. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 2.129. $ 1.415. Bs. Aires, Nov.|1968.

992.121 — Faz "A": Tristeza de Lunes. Bien Bembón y|o. Aut.: Rolo Quintero-Roberto Casal y|o. Faz "B": Si tú no Estás. Quiero estar Contento y|o. Auts.: Carlos Cabrera-Peter y|o. Intérpr.: Los 5 del Ritmo. Disco número 8893. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 1.063. $ 1.415. Bs. As., Nov.|68.

992.122 — Faz "A": El Ultimo Acto. Se Tiran Conmigo y|o. Auts.: Chico

Novarro-Muñeca y|o. Faz "B": Charamos-La Ultima Curda y|o. Auts.: Rueinstein-Aníbal Troilo y|o. Intérpr.: Jorge Sobral. Orqu. Armando Calderaro. Disco Nº 8902. Edit. Impr.: Discos CBS Ej.: 870. $ 1.415. Bs. As., Nov.|1968.

992.123 — Faz "A": No me Preguntes No. Estandarte Cuyano y|o. Auts.: H. Quiroga Mora-Roberto Chacón y|o. Faz "B": Canción para un Castigo. Soy Sanjuanino y|o. Auts.: Oscar Valles-R. Sánchez y|o. Intrpr.: Los Manantiales. Disco Nº 8.900. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 1.109. $ 1.415. Bs. As., Nov.|1968.

992.124 — Faz "A": Cantar Eterno-Espiga de Amor y|o. Auts.: Angel Villoldo-José Gallardo y|o. Faz "B": Florcita de la Sierra-Canción de Cuna y|o. Aut.: Manuel Saavedra-Eusebio S. Giomo y|o. Intérpr.: Los 4 Nermanos Salteños. Disco 8881. Edit. Impresor: Discos CBS. Ej.: 1.275. $ 1.415. Vol. IV. Bs. As., Nov.|1968.

992.125 — Faz "A": Siesta. En una Vieja Catedral y|o. Auts.: Anelli-Pagani y|o. Faz "B": Limonada con Hielo. Hasta Pronto... Chau te Amo y|o. Auts.: B. Meshel-Sanjust y|o. Intérpr.: Bobby Solo. Orqu.: Mariano Detto. Disco Nº 8888. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 1.806. $ 1.415. Bs. As., Nov.|1968.

992.126 — Faz "A": El Ciego. Están Enamorados y|o. Aut.: A. Manzanero-Julio Gutiérrez y|o. Faz "B": Peligro Hay que Decir Adiós y|o. Auts.: Armando Manzanero-Paco Chanona y|o. Intérpr.: Carmita Jiménez. Disco número 8894. Edti Impr.: Discos CBS. Ej.: 773. $ 1.415. Bs. As., Nov.|68.

992.127 — Faz "A": Los Decididos-Caudillo Enamorado y|o. Aut.: Indio Apachaca-Soberto Rimoldi Fraga y|o. Faz "B": La Juana Moro-El Teniente Lavalleja y|o. Aut.: Giménez-Canqui Chasarreta y|o. Intérpr.: Roberto Rimoldi Fraga. Disco Nº 8892. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej. 2.110. $ 1.415. Bs. Aires, Nov.|68.

992.128 — Faz "A": Windy-Pandereta Verde y|o. Auts.: Friedman-Shelley Pinz y|o. Aut.: Redding S. Cropper y|o. Intérpr.: Terry Baxter y orqu. Disco Nº 7.091. Edit. Impr.: Discos CBS. Ej.: 1.424. $ 795. Bs. As., Nov.|68.

992.129 — Faz "A": Mi Nombre es Bárbara. Rosa Marchita y|o. Auts.: L. Bernstein-G. Clarka y|o. Faz "B": Libre por Fin-La Sombra de tu Sonrisa y|o. Auts.: Jourdan-Cánfora y|o. Intérpr.: Barra Streisand. Disco: número 8878. Edit. Impr.: Discos CBS. E.: 766. $ 1.415. Bs. As., Nov.|68. Dir.: Peter Matz.

992.130 — Faz "A": Sentado en el Muelle de la Bahía. Esta Tarde vi Llover y|o. Auts.: O. Redding-S. Cropper y|o. Faz "B": No Preguntes Por qué-Sueña un Pequeño Eueño Mío y|o. Aut.: W. Holt-C. Levellee y|o. Intérpr.: Ray Conniff y|o. Disco Nº 8890. Vol. 2, de "Música para la noche". Edit. Impr.: Discos CBS. E.: 1.560. $ 1.415. Bs. Aires, Nov.|1968.

992.131 — Faz "A" Así es Carolita. Amanecer y la Espera y|o. Aut.: Leonardo Vavio y Vico Berti. Intérpr.: Leonardo Favio. Faz "B: No Ser Dios y Cuidarlos. Quiero Aprender de Memoria y|o. Auts.: Idem. y|o. Disco Nº 8901 Edit. Impr.: Discos CBS. E.: 13.994. $ 1.415. Bs. As., Nov.|68.

992.132 — Faz "A": En la Oscuridad. Amiga Mía y|o. Aut.: R. Solano-Chico Novarro y|o. Faz 'B": El Fin. Monólogo y|o. Auts.: M. Troncoso-Chico Novarro y|o. Intrpr.: Tito Rodríguez. Orquesta: Leroy Holmes. Disco Nº 10.125. Edit. Impr.: Discos CBS. E.: 912. pesos 1.415. Bs. As., Oct. 68.

e.14|3-Nº 1.125-v.14|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ANGELONI, Arnaldo Podreca Bruno
AYALA, Hugo Elio
BENEGAS, Eulogio Ramón
CORONEL, Inocencio
CUASSOLO, José
CUPER, Héctor Gerónimo
CHECCHIA, José
FERNANDEZ, Nicacio
FERNANDEZ, Elvio Alberto
GOMEZ, Roque Ismael
GRECO, Gerardo Carmelo
LOPEZ, Pedro Celestino
MACEDO, Luis Miguel
MELCHIOR, Santo
MENDEZ, Alfredo
MONTERO, José Lorenzo
PAREDES, Isidoro Ramón
PERDIGUERO, José
QUARANTA, Juan Vicente
RIVERO, Fidel
RUFFENER, Dante
RUIZ, José Alejandrino
SAURO, Nicolás
SOTELO, Armando Nieves
TEVEZ, Julián Alberto
TISSERA, Eudosio Viterman
VALENZUELA, Hermenegildo
VILLAGRA, Fanor Octaviano

Buenos Aires, marzo de 1969. — María E. Fernández, Jefe División Despacho.

e.14/3 Nº 1.167 v.27/3/69.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a GRACIELA AURORA FIERRO VILLADA, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia de fecha 22 de octubre de 1968 (Causa Fiscal Nº 386|68), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|3. Nº 1.137. v.14|3|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ALBERTO MEDINA, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 11 feb. 1969, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, Secretario Asistente.

e.12|3. Nº 1.138. v.14|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 17 de marzo del corriente año, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento: 1º de abril de 1969, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8% 1961 - Serie "A" - v$n. 268.011.600

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969

e.10|3 Nº 1.067 v.14|3|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 23

Fíjase el día 20 de marzo de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras. Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 23 "para la adquisición de plumeros para techos, plumeros para muebles, escobillón de cerda para pisos, secador para patio, escobas de paja de guinea cinco hilos, cepillos para pisos, escobillas de paja de trevia para limpiar cloacas, cepillos de piazaba y cepillos para equino, con destino a la sección Almacenes".

e.14|3 Nº 1.158 v.17|3|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "T" 36|69 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública número 3|69 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de marzo de 1969, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa y bromato de potasio, con destino al taller de Panadería del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen presenciar.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e.14|3 Nº 1.159 v.18|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL PARQUES NACIONALES
Exp. Nº 0759|69

Llámase a Lic. Pública Nº 1.396, "Obra Refección Edificio Oficinas Centrales de la Administración Nacional de Parques Nacionales, Capital Federal". Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 25 de marzo de 1969, a las 15 horas. Pliegos al precio de $ 1.000 m|n., e informes, en la dirección citada para la apertura. — Director Contaduría.

e.14|3 Nº 1.160 v.18|3|69

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.401 69

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas en general. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1969, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º Piso. T. E. 37-2868).

e.14|3 Nº 1.161 v.17|3|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

150|69 — Bentonita. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1969, a las 11,30 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.14|3 Nº 1.165 v.20|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

138|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 10 hs.

139|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 11 hs.

140|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 11 hs.

142|69 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 15 hs.

143|69 — Equipo de soldadura eléctrica. Fecha de apertura para el día 28 de abril de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

145|69 — Proyecto, provisión y montaje de una Subestación de Rebaje tipo intemperie a construirse en "El Medanito" de 5.560 K.V.A. Fecha de apertura para el día 14 de mayo de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 10.000.

146|69 — Bentonita. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 12 hs.

147|69 — Almidón Pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 14,30 hs.

Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos 7º piso, Capital Federal. — Consultas: Sala de apertura: (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.166 v.27|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.428 para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas, $ 66.892.725. Presentación propuestas 2 de abril a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3-Nº 1.162 v.25|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.427 para la adquisición de veinte cintas elevadoras transportables, $ 40.000.000. Presentación propuestas: 7 de abril a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3-Nº 1.163 v.25|3|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 205

Apertura: 8|4|69 a las 16 hs. llámase a Licitación Pública por la concesión de un espacio de 1.665 m2. de superficie, ubicado en Pasaje Zuberbühler, entre Avda. El Cano y Virrey del Pino, en jurisdicción de Estación Belgrano R., destinado a la construcción de un local para fines comerciales. Informes y Venta de Pliegos de Condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. Piso. Oficina Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18.30 hs. Valor del pliego de condiciones: $ 1.000 m|n.

e.14|3 Nº 1.164 v.20|3|69

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 para la adquisición de artículos de librería destinados a la Sección Depósitos y Almacenes de la Gobernación.

Consultas y retiro de pliegos en la Dirección de Administración, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 7 de abril de 1969, a las 16 horas en la Dirección de Administración.

e.13|3 Nº 1.154 v.17|3|69

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número Dieciséis

Fíjase el día 28 de marzo de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número dieciséis (16) "para la adquisición de Camisas para el Personal Subalterno. tela color gris torcaza, corte militar, prendida al frente con botones de urea color gris, con destino a la División Abastecimientos, sección Almacenes".

e.12|3 Nº 1.109 v.21|3|69

Secretaría de Cultura y Educación

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1 de Importación
Expediente Nº 509.680 68

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1969, horas 17, para adjudicar un centelleógrafo, destinado a la cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, planta baja, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.13|3 Nº 1.139 v.14|3|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
"JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 561.214|69

Llámase a Licitación Pública hasta el día 21 de marzo de 1969, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Lienzo crudo, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.13|3 Nº 1.140 v.14|3|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8
Expte. Nº 06795 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día: 21 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la provisión de material de laboratorio para las Facultades de Odontología y de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.13|3 Nº 1.141 v.14|3|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 388|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura tendrá lugar el día 20|3|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones D. N., Paso 550, P. 3º, Cap Fed., para la provisión de telas y loneta.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|3 Nº 1.144 v.14|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 176 DIM, hasta el 19 de marzo de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de dos trabajos de construcción del cerco de protección en la Planta Transmisora de General Pacheco (Prov. de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 1.550.000.

Valor del pliego: $ 500.

Ing. José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.12|3 Nº 1.111 v.14|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.455 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1969, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir para el funcionamiento de la oficina "Pontevedra" (Distrito 3º - Mercedes), dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º Piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración

e.13|3 Nº 1.142 v.14|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.557|SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1969, a las 11, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir para el funcionamiento de la oficina "Cerro Cora" (Distrito 14º, Posadas), dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA) calle Corrientes 132, 6º Piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración

e.13|3 Nº 1.143 v.14|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|69

1º|4|69 a las 9.30 horas: Adquisición de soldadura de estaño-plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.10|3-Nº 1.068-v.21|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70 (setenta) máquinas de contar billetes. — Apertura: 11|4|69, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —Div. Compras—, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.12|3. — Nº 1.114 v.21|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 770 (setecientas setenta) máquinas de sumar, eléctricas. Apertura: 10|4|69, a las 15 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, local 310, Capital. Valor del Pliego: $ 5.000.

e.11|3 Nº 1.106 v.20|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1969, a las 14 horas, para: La adquisición de un inmueble destinado a sucursal comercial del Banco, el cual deberá estar integrado como mínimo por sótano, planta baja y primer piso, con superficie cubierta aprovechable de 500 a 700 mts. cuadrados, debiendo estar ubicado sobre Avda. Callao, preferentemente esquina, entre Avda. Santa Fe y Avda. Quintana, respectivamente. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.6|3. Nº 1.028. v.19|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública (Concurso de antecedentes), para el día 21 de marzo de 1969, a las 14 horas, para: La construcción de 306 viviendas destinadas a los empleados del Banco Municipal, que comprenderá una superficie de 24.000 m2., más un local para depósito de 10.000 m2., los que totalizan aproximadamente unos 34.000 m2., a construir en el predio comprendido entre las calle Rioja, Inclán, Deán Funes y Salcedo, de Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se entregaran a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 hs.

e.6|3. Nº 1.030. v.17|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte Nº 6.906|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 31 de marzo de 1969 a las 17 horas, con el objeto de contratar la realización de un film documental sobre el proceso general de la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración

e.13|3 Nº 1.155 v.24|3|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.

Aclaración al pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº 20, Expediente Nº 109.756|69, del Plan Mapa de Suelos, I.N.T.A. Fecha de apertura: 24 de marzo de 1969, hora: 10.

Con referencia al seguro de negativos aerofotográficos mencionado en el Cap. III, Inc. 4, se aclara que el total de rollos de negativos a cubrir con el seguro es de Ciento ochenta y siete (187), y el valor estimado de cada rollo es de Doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) moneda nacional. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.5|3 Nº 1.005 v.18|3|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. Nº 335.765|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación.

Apertura 14|4|69 a las 14 horas.

Provisión de 150.000 kilos de tricloroetileno.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina, s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Retiro de pliegos en División Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: m$n. 5.000.

e.13|3 Nº 1.156 v.24|3|69

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 306.338/69

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69, con el objeto de: construir Lavadero y Ropería para usos múltiples en el Hotel Economista "General Manuel Belgrano", Huerta Grande, Córdoba. — La apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e.12|3. — Nº 1.113 v.14|3|69

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.264/69

Llámase a Contratación Directa Nº 2|69, para las Tareas de Procesamiento de Datos del Impuesto de Emergencia a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria.

Para consultar detalles y retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán concurrir los días 12 de marzo de 1969 y subsiguientes, a las 16 horas, a la Oficina 107, sita en el 1er. piso de Lavalle 1268, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de marzo de 1969, a las 12 horas, en la Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires, lugar donde previamente deberán entregarse las ofertas respectivas.

e.12|3. — Nº 1.132 v.14|3|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, a realizarse el día 10 de abril de 1969, a las 15 horas para la provisión de transceptores móviles de V. H. F., equipos portátiles tipo "Handie Talkie", central telefónica y transceptores fijos de B. L. U.

La documentación cuyo valor es de m$n 1.500 podrá ser consultada en la gerencia de compras (Licitaciones) calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, siendo obligatorio su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531, 2º piso, derecha, Cap. Fed.

e.11|3-Nº 1.107-v.20|3|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.510. Adq. velo de vidrio. — Apert. 28|4|69, 11.30 hs.

7.519. Provisión y colocación muebles y revestimientos en Cap. Fed. — Apert. 2|4|69, 9.30 hs. — Valor: m$n. 2.000.

7.514: Adq. bujías para motocompresores Ye 206|3ap y 1 ap. — Apert. 2|5|69, 10 horas.

7.516. Adq. accesorios para cañería. — Apert. 21|4|69, 9.30 horas.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.13|3 Nº 1.145 v.14|3|69

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.507. — Mejoras en sistema de rociado y equipos bombeo, en Pta. Gral. Belgrano. — Apert.: 11|4|69, 10 horas. — Valor: m$n. 2.000.

7.508. — Contratación camiones, en Pico Truncado. — Apert.: 7|4|69, 11 hs.

7.509. — Contratación vehículos livianos, en Pico Truncado. — Apert.: 18|4|69, 11 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.12|3. — Nº 1.116 v.21|3|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.503: Ampliación, almacenamiento y envasado gas licuado en Pta. San Juan. Apert. 7|4|69: 9,30 Hs. Valor $ 3.000.

7.505: Contratación ómnibus Pico Truncado (Sta. Cruz). Apert. 28|3|69: 9,30 hs.

7.506: Adq. cañería acero negro. Apert. 28|3|69: 10,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.5|3 Nº 1.006 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

109|69 — Aceites. — Fecha de apertura para el día 27 de marzo de 1969, a las 11 horas.

117|69 — Aditivo para motonafta. — Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.5|3 Nº 975 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

115|69 — Separadores gas-petróleo. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

119|69 — Trépanos. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.5|3 Nº 977 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

125|69 — Tanques semi-remolques. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B., Capital Federal).

e.7|3 Nº 1.041 v.20|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 21 de marzo de 1969, a las [illegible] horas: Nº 13|69, Hélice para buque [illegible] a las 15.30 horas Nº 14|69 Cigüeñal para Caterpillard. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña Nº 190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Salvador Villano - Jefe Servicio Compras

e.4|3 Nº 934 v.7|3|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.182-LP-1968

Construcción del Establecimiento de Potabilización "El Cadillal" en la ciudad de San Miguel de Tucumán, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura: 2|6|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos, en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía pesos 5.326.270 m|n.

e.28|2 Nº 93[illegible] [illegible]69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.798/1963

LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de una planta de molienda de bauxita, en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 21|4|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: $ 800.000 moneda nacional.

e.3|3-Nº 969-v.21|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.807, hasta el día 7 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado s|normas IRAM, distintos tipos y medidas (kgs. 25.468).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.146 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.808, hasta el día 14 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado s|normas IRAM, distintos tipos y medidas (kgs. 25.468).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.147 v.26|3|69

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.809 hasta el día 21 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable

de Alambre de Acero Galvanizado, s| normas Iram, distintos tipos y medidas (Kgs. 38.868).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.13|3-Nº 1.148 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 1 8/2 hasta el día 18 de abril de 1969 a las 1: horas para la adquisición de dos compresores de aire, transportables: p|17 m3. minuto a una presión de 100 a 125 lb|pulg. 2 (7 a 8,8 kg|cm2): accionados por motor diésel y montado sobre carrocerías con 4 ruedas neumáticas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: 300 m$n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.11|3-Nº 1.075-v.24|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 3.885-4º-1968

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 2.576 m.3 de ripio para calzada, en la Sección: Km. 362-377.3 - Km 395-418, del tramo: Chihuido - El Manzano, en la Ruta 40 Sud, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 14.352.850. — Depósito de garantía: $ 143.528. — 2º remate. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: m$n. 1.000.

e.3|3. — Nº 951 v.21|3|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31| 1969 con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1969, a las 17 horas, para la provisión de 40 guardarropas metálicos. Retiros de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.13|3-Nº 1.149 v.14|3|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30| 69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 21 de marzo de 1969, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos de zanjado en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud. Retiro de pliegos sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|3 Nº 1.138 v.14|3|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 20 de marzo de 1969 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 7|69, para la construcción de una red contra incendios en el Puerto de Buenos Aires (Zona Canal y 2º sección del Dock Sud). Retiro de pliegos, al precio de m$n 5.000 en Suministros (Compras) Rivadavia 578, piso 1º Of. 104, Capital Federal, de 12,30 a 17,30 horas. Presupuesto Oficial: m$n 85.000.000.

e.24|2 Nº 875 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la Licit. Nº 1.304-C: Remodelación de vagones frigoríficos, serie 33.501|33.539, de 4 ejes. Apertura: día 10-4-69. Hora 14. Precio del Pliego $ 10.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 6to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná. de 8 a 11 hs.

e.12|3 Nº 1.121 v.25|3|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nº 701|69, apertura 10|4|69, 13 horas: Adquisición Escobilla de Carbón. — Nº 702|69, apertura 31|3|69, 13 horas: Adquisición Suplemento para Junta de Rieles. — Número 703|69, apertura 31|3|69, 13,30 horas: Adquisición Anclas de Acero. — Nº 704|69, apertura 21|3|69, 14 horas: Adquisición Correas Planas. — Nº 705| 1969, apertura 31|3|69, 14 horas: Adquisición de Chapas de Acero Inoxidable.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. R. Mejía 1302, Planta Baja, Oficina 11, o en Tesorería Rosario Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.13|3-Nº 1.151 v.26|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública 696|69

Apertura 14|3|69 13,30 horas, adquisición de Escobillas de Carbón, se prorroga para el 14|4|69 misma hora.

e.7|3 Nº 1 043 v.20|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

LICITACION PUBLICA Nº 688/69

Apertura: 5|3|69, 13 horas. Rehabilitación 100 vagones tanques, se prorroga para el 2|4|69, misma hora, por haberse modificado los artículos 21, 27, 32, 33 y 40, insertos en el pliego de condiciones particulares y D.30, D.31, D.33 y D.34, de las especificaciones técnicas de dicho pliego, y anulado del capítulo II, el artículo 10 del pliego de bases y condiciones para la Contratación y Ejecución de Obras.

e.6|3. — Nº 1.031 v.19|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 683|69, apertura 4|3|69, 13 horas. Rehabilitación coches Eléctricos de Pasajeros, se prorroga para el 7|4|69 misma hora.

e.4|3 Nº 989 v.17|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas Nº 696|69, apertura 14|3|69, 13,30 horas: Adquisición de Escobillas de Carbón Nº 697|69, apertura 14|3|69, 14 horas, Adquisición de 17.065 m2. Madera aserrada Pino Brasil Nº 698|69, apertura 17|3|69, 13 horas, Venta: Automotores radiados de Servicio.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 956 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación Nº C.159. Descripción: Por la concesión de una fracción de 1.020,17 m2. en jurisdicción de la Estación Longchamps, día 24|3|69, apertura: 9 horas. Precio del Pliego: $ 300.

Licit. Nº C.160. Descripción: Por la concesión de un espacio de 5,40 m2. ubicado en la Estación Wilde. Día: 24|3|69. Apertura: 10 horas. Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), también podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la oficina de aperturas del citado departamento.

e.11|3-Nº 1.076-v.17|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACION PUBLICA

Licitación Nº G.4.517, descripción: Vidrios planos. apertura día 31|3|69, hora 12. Precio del pliego $ 500. — Licitación Nº G 4.518, descripción: Carbón de coque para fundición, apertura día 31|3|69, hora 13, precio del pliego $ 500. — Licitación Nº G 4.519, descripción: Piedra triturada para balasto, apertura día 31|3|69, hora 11, precio del pliego $ 4.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario). todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a al apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

o.10|3 Nº 1.065 v.21|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública

Se llama a licitación pública número O. C. Nº 60|69 Ax. 1. Descripción: Item 1: Treinta (30) contenedores de carga, serie 1 tipo "D" (2435 x 2435 x 2990 mm.). Item. 2: Veinte (20) contenedores de carga, serie 1 tipo "C" (2435 x 2435 x 6055 mm.).

Apertura día 6|6|69. Horas 16.

Precio del Pliego: $ 6.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 hs.

e.13|3-Nº 1.150 v.26|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública para la venta de material radiado en desuso depositado en Almacenes Laguna Paiva, de la localidad del mismo nombre de la Pcia. de Santa Fe, constituido por maquinarias, motores a explosión, diesel, a vapor y eléctricos, máquinas de escribir, calcular, aparatos y elementos de telefonía y telegrafía, vehículos y varios. Fecha de apertura 31|3|69 a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 hs., Avda. Maipú Nº 4, Capital. En Almacenes Laguna Paiva, en Almacenes Santa Fe y en Estación Rosario Oeste. Precio del pliego: m$n. 500,00.

La Administración.

e.10|3 Nº 1.064 v.14|3|69

GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO

(Estación Munro - Ferrocarril General Belgrano)

Se llama a licitación por el sistema de antricresis, para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la estación. — Apertura propuestas: 2|6| 69. — Precio del pliego: m$n. 4.000. — Informes: Avda. Maipú Nº 4 (Of. 200), Capital, de 12 a 18 horas.

e.6|3. — Nº 1.032 v.19|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 369|69

Ladrillos Cerámicos Comunes. Apertura: 31|3|69, a las 14.15 horas. Valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, Entrada "D", 2º piso, Of. 235 ó 226, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.10|3 Nº 1.066 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 368|69, Lámparas - Reactancias - Tubos Fluorecentes - Capacitores, etc. — Apertura: 10|4|69, a las 1- horas, valor del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. - Entrada "D". 2do. Piso (Of. 235 o 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.4|3 Nº 988 v.17|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Pcia de Bs. As.

T. E. 755 - 4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 2|69, para el día 20 de marzo de 1969, a las 10 hs., por la provisión de una máquina de perforar múltiple.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., de 8 a 13 hs., Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 100.

e.12|3 Nº 1.123 v.14|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 25 de marzo de 1969, a las 11 horas, por el laminado de lingotes de cobre wire-bars.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.13|3-Nº 1.152 v.14|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Licitación Pública Nº 2|69

Llámase a licitación pública Nº 2|69, a realizarse el día 31 de marzo de 1969, a horas 12, por una Línea Alta Tensión y Subestación de Transformación en La Casualidad, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 - FCGB., Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.12|3 N 1.134 v.14|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-003970|69-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 20 del mes de marzo de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Escritorios y Mesitas para Máquinas de Escribir, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.13|3-Nº 1.153 v.14|3|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 3.000 carpetas en cartulina Presspahn destinadas a la Gerencia de Personal, en un todo de acuerdo a las características del Pliego de Condiciones, el cual se entregará sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.157 v.17|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de marzo de 1969, a las 14 horas para:

El alquiler de uno o varios depósitos, dentro del ámbito de la Capital Federal y sobre calle pavimentada (con entrada para camiones). — Total a locar aprox.: 7.500 m2. de superficie cubierta. — No se considerarán las ofertas por locales menores de 2.000 m2.

La locación se efectuará por el término de dos años.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.12|3 Nº 1.135 v.17|3|69

PROVINCIA

Provincia de Formosa

Ministerio de Economía

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 3 cuya apertura tendrá lugar el día 1º de abril de 1969, a horas 11, con el objeto de contratar la adquisición de dos camionetas doble cabina con destino a la Comisión "Plan de Quintas".

Los pliegos generales de bases y condiciones cláusulas particulares podrán solicitarse en el Servicio Administrativo, Ministerio de Economía - Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, en días hábiles, de 6 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: m$n 5.000.000.

Precio del Pliego m$n 2 000.

e.12|3 Nº 1.136 v.14|3|69